



Boletín de Sesiones del

H. Consejo General Universitario

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 7 de Diciembre de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

MC's. RICARDO GUTIÉRREZ PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2002	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes N° I/2002/778 y N° I/2002/779.	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes N° I/2002/765, N° I/2002/766; N° I/2002/782; N° I/2002/783; N° I/2002/784, y N° I/2002/785.	17
COMISIÓN DE HACIENDA a) Dictamen N° II/2002/769 (Asignación de Recursos Económicos para el Programa de Fondos Concurrentes “Peso por Peso 2002”). b) Dictamen N° II/2002/781 (creación del Fideicomiso de Administración e Inversión para Apoyar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Universitarios).	49
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, NORMATIVIDAD Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS a) Dictamen N° II/2002/786 (aprobación para proponer al C. Gobernador del Estado de Jalisco la presentación de una Iniciativa ante el H. Congreso del Estado para que se modifique la Ley Orgánica de la UdeG). b) Dictamen N° II/2002/787 (aprobación de la cuarta de las propuestas que presentó el Rector General para modificar el sistema de pensiones y jubilaciones de la UdeG, y que una vez que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar las modificaciones a la Ley Orgánica, el Rector General la someterá a consideración de los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo, como base para realizar las modificaciones correspondientes a los mismos).	69
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Dictámenes de convalidación de grado: N° III/2002/723*, N° III/2002/724*; N° III/2002/725*; N° III/2002/726*; N° III/2002/757*; N° III/2002/758*; N° III/2002/759* y N° III/2002/788.	89
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS a) Pensiones: N° V/2002/711*; N° V/2002/712*; N° V/2002/713*; N° V/2002/714*; N° V/2002/715*; N° V/2002/716*; N° V/2002/717*; N° V/2002/718*; N° V/2002/719*; N° V/2002/720*; N° V/2002/721*; N° V/2002/722*; N° V/2002/727*; N° V/2002/728*; N° V/2002/729*; N° V/2002/730*; N° V/2002/731*; N° V/2002/732*; N° V/2002/733*; N° V/2002/734*; N° V/2002/735*; N° V/2002/738*; N° V/2002/739*; N° V/2002/740*; N° V/2002/741*; N° V/2002/742*; N° V/2002/743*; N° V/2002/744*; N° V/2002/745*; N° V/2002/746*; N° V/2002/747*; N° V/2002/748*; N° V/2002/749*; N° V/2002/750*; N° V/2002/751*; N° V/2002/752*; N° V/2002/753*; N° V/2002/760*; N° V/2002/761*; N° V/2002/762*; N° V/2002/763*; N° V/2002/764*; N° V/2002/789; N° V/2002/790; N° V/2002/791; N° V/2002/792; N° V/2002/793; N° V/2002/794; N° V/2002/795; N° V/2002/796; N° V/2002/797; N° V/2002/798, y N° V/2002/799.	97
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO a) Programa de Estímulos a la Superación Académica II (Proesa II): Dictamen N° VIII/2002/770. b) Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV): dictámenes N° VIII/2002/772 y N° VIII/2002/773.	131

FE DE ERRATAS

Comisión de Educación:

Fé de erratas N° I/2003/325, que modifica el Dictamen N° I/2002/709, publicado en el *Boletín de Sesiones* del 31 de Octubre de 2002.

Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas:

Fe de erratas N° IV/03/2003/348/V, que modifica el Dictamen N° V/2002/813 de fecha 9 de diciembre de 2002.

Fe de erratas N° IV/03/2003/349/V, que modifica el Dictamen N° V/2002/675 de fecha 11 de octubre de 2002.

Fe de erratas N° IV/03/2003/383/V, que modifica el Dictamen N° 35522 de fecha 29 de agosto de 1994.

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en la
Sesión Extraordinaria del 7 de Diciembre de 2002¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el 3 de diciembre de 2002, el sábado 7 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara a las 10 horas con 26 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 109 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Se aprobaron las actas de las sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 31 de Octubre de 2002.

Se analizaron y aprobaron un total de 76 dictámenes (51 del Listado y 25 de una adenda al mismo), mismos que por Comisión son:

I. De la *Comisión de Educación* se aprobaron dos dictámenes: N° I/2002/778^{*2} y N° I/2002/779.

II. De las *Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda* se aprobaron seis dictámenes: N° I/2002/765, N° I/2002/766; N° I/2002/782; N° I/2002/783; N° I/2002/784, y N° I/2002/785.

III. De la *Comisión de Hacienda* se aprobaron dos dictámenes:

- a) Dictamen N° II/2002/769 (Asignación de Recursos Económicos para el Programa de Fondos Concurrentes “Peso por Peso 2002).
- b) Dictamen N° II/2002/781 (creación del Fideicomiso de Administración e Inversión para Apoyar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Universitarios).

IV. De las *Comisiones Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas* se aprobaron dos dictámenes:

- a) Dictamen N° II/2002/786 (aprobación para proponer al C. Gobernador del Estado de Jalisco la presentación de una Iniciativa ante el H. Congreso del Estado para que se modifique la Ley Orgánica de la UdeG), en votación nominal y con mayoría especial o calificada, de conformidad con la Fracción I inciso a) y Fracción II inciso c) del artículo 27 de la Ley Orgánica universitaria –con 128 votos a favor y 3 abstenciones.
- b) Dictamen N° II/2002/787 (aprobación de la cuarta de las propuestas que presentó el Rec-

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

² (*) Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

tor General para modificar el sistema de pensiones y jubilaciones de la UdeG, y que una vez que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar las modificaciones a la Ley Orgánica, el Rector General la someterá a consideración de los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo, como base para realizar las modificaciones correspondientes a los mismos).

Cabe señalar que del *Dictamen N° II/2002/787*, en razón de una inquietud planteada por el Académico del CUALtos, Mtro. José Efraín Arreola Verde, en lo particular se aprobó corregir el Resolutivo Primero para que diga:

“RESOLUTIVO PRIMERO. Se aprueba la cuarta de las propuestas que presentó el Rector General para modificar el sistema de pensiones y jubilaciones de la Universidad de Guadalajara. Una vez que el honorable Congreso del Estado tenga a bien aprobar las modificaciones a la Ley Orgánica, el Rector General las someterá a consideración de los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo como base para realizar las modificaciones correspondientes a los mismos.”

Asimismo, respecto de este Dictamen se expresaron diversos comentarios por parte de los consejeros:

El Representante General del Personal Académico, Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo solicitó someter a estudio de las Comisiones Conjuntas de Condonaciones, Pensiones y Becas y de Normatividad la situación que guardan las dobles pensiones de exdirectivos de esta casa de estudios. Planteó que con la creación del Fondo para las pensiones se cree un órgano de vigilancia en donde esté representada cada dependencia. Solicitó promover mayores apoyos para que el personal académico alcance el perfil Promep.

El Representante General del Personal Administrativo, L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago, por mandato de la asamblea general del SUTUdeG del 6 de diciembre de 2002, solicitó al Presidente del CGU la implementación de la cuarta propuesta presentada por las autoridades para resolver el problema de la pensión, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportación y beneficios sobre salario integrado. Expresó que asimismo en dicha asamblea se acordó solicitar se consideren diversos aspectos dentro de la reglamentación del nuevo sistema de pensiones, como: no afectar ninguna de las prestaciones relativas a servicios médicos; garantizar el servicio de guarderías; incrementar las pensiones en el mismo porcentaje pactado para los trabajadores en activo; incluir en la propuesta cuatro las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes, así como las pensiones por invalidez en los términos de la Ley del IMSS; instrumentar estrategias para conseguir recursos adicionales para el Fondo solidario; crear una Comisión de vigilancia que supervise el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso; informar por el Comité Técnico del Fideicomiso de la situación financiera del Fondo; garantizar una auditoría anual al Fideicomiso por una instancia externa, entre otras.

El Académico del CUCEA Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez dio lectura a un documento donde dijo se consensúa la postura de los trabajadores de ese Centro sobre el problema de la pensión. Expresó que en él se incluyen acciones complementarias a la opción cuatro para asegurar la transparencia y rendición de cuentas del Fondo; acciones para aumentar la consistencia y viabilidad del mismo, así como medidas adicionales. En ello, a solicitud del Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, la presidencia del CGU estuvo de acuerdo en que

las propuestas contempladas dentro del texto leído por el Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez se turnen a las comisiones del CGU para analizar su pertinencia y viabilidad.

El Directivo del SEMS Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León propuso contemplar el establecimiento de programas sobre las condiciones de calidad de vida, tomar en cuenta variables que dignifiquen la labor del trabajador universitario, así como realizar un programa de reconversión de la plantilla para que los profesores puedan acceder a una condición que les dé mayor seguridad.

V. De la *Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados* se aprobaron en paquete ocho dictámenes de convalidación de grado: N° III/2002/723*³, N° III/2002/724*; N° III/2002/725*; N° III/2002/726*; N° III/2002/757*; N° III/2002/758*; N° III/2002/759* y N° III/2002/788.

VI. De la *Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas* se aprobaron en paquete 53 dictámenes de pensión, que corresponden a los N° V/2002/711*⁴; N° V/2002/712*; N° V/2002/713*; N° V/2002/714*; N° V/2002/715*; N° V/2002/716*; N° V/2002/717*; N° V/2002/718*; N° V/2002/719*; N° V/2002/720*; N° V/2002/721*; N° V/2002/722*; N° V/2002/727*; N° V/2002/728*; N° V/2002/729*; N° V/2002/730*; N° V/2002/731*; N° V/2002/732*; N° V/2002/733*; N° V/2002/734*; N° V/2002/735*; N° V/2002/738*; N° V/2002/739*; N° V/2002/740*; N° V/2002/741*; N° V/2002/742*; N° V/2002/743*; N° V/2002/744*; N° V/2002/745*; N° V/2002/746*; N° V/2002/747*; N° V/2002/748*; N° V/2002/749*; N° V/2002/750*; N° V/2002/751*; N° V/2002/752*; N° V/2002/753*; N° V/2002/760*; N° V/2002/761*; N° V/2002/762*; N° V/2002/763*; N° V/2002/764*; N° V/2002/789; N° V/2002/790; N° V/2002/791; N° V/2002/792; N° V/2002/793; N° V/2002/794; N° V/2002/795; N° V/2002/796; N° V/2002/797; N° V/2002/798, y N° V/2002/799.

VII. De la *Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico* se aprobaron en paquete tres dictámenes:

- a) Programa de Estímulos a la Superación Académica II (Proesa II): Dictamen N° VIII/2002/770.
- b) Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV): dictámenes N° VIII/2002/772 y N° VIII/2002/773.

En *Asuntos varios* El Representante General del Personal Administrativo, L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago dijo respaldar la propuesta del Representante General del Personal Académico Ing. Enrique Javier Solórzano carrillo, en el sentido de revisar y en su caso retirar la doble pensión otorgada por la UdeG a varios exfuncionarios universitarios. Al respecto, El Presidente informó que ya se está haciendo el análisis jurídico de este asunto y en su caso se procederá y se hará del conocimiento del CGU.

No habiendo más asuntos que tratar, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 16 horas con 55 minutos del sábado 7 de diciembre de 2002.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

⁴ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2002/778⁵

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del "Instituto de Investigación de Ingeniería Civil" al de "Instituto de Ingeniería Sísmica" adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Topografía de la División de Ingenierías, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Ingeniería Sísmica, es una unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional.

TERCERO. El Instituto de Ingeniería Sísmica, contará con la estructura académico-administrativa existente para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 03 de diciembre de 2002

Dictamen N° I/2002/779

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueban los calendarios escolares correspondientes a los períodos 2003-2004 y 2004-2005. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:

Período 2003-2004

Inicio 01 de Marzo 2003 - Término 31 de Enero 2004

Actividades Académicas Ciclo "A"		
1	Inicio de Cursos	Lunes 03 de Marzo.
2	Fin de Cursos y Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Sábado 05 de Julio.
3	Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario	Sábado 12 de Julio.

⁵ (*) Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Actividades Administrativas Ciclo "A"		
1	Registro de Acreditación de Competencias y de Cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones	Lunes 03 al Sábado 15 de Marzo.
2	Cierre de Registro de Calificaciones	Sábado 12 de Julio.
3	Registro a cursos Reingreso	Lunes 14 al Viernes 25 de Julio.
4	Ajustes Reingreso y Registro a cursos de Primer Ingreso	Lunes 18 al Viernes 29 de Agosto.

Ciclo de Verano

1	Inicio de Cursos	Lunes 07 de Julio
2	Fin de Cursos y Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Sábado 02 de Agosto
3	Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario y Cierre de Registro de Calificaciones	Viernes 22 de Agosto

Actividades Académicas Ciclo "B"		
1	Inicio de Cursos	Lunes 25 de Agosto.
2	Fin de Cursos y Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Viernes 19 de Diciembre.
2004		
3	Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario	Sábado 10 de Enero.

Actividades Administrativas Ciclo "B"		
1	Registro de Acreditación de Competencias y de Cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones	Lunes 25 de Agosto al Sábado 06 de Septiembre.
2	Cierre de Registro de Calificaciones	Sábado 10 de Enero.
3	Registro a cursos Reingreso	Lunes 12 al Viernes 23 de Enero.
4	Ajustes Reingreso y Registro a cursos de Primer Ingreso	Lunes 26 de Enero al Viernes 06 de Febrero.

Suspensión Programada de Actividades		
1	Vacaciones de Primavera	Sábado 12 al Sábado 26 de Abril
2	Vacaciones de Verano	Lunes 04 al Domingo 17 de Agosto
3	Vacaciones de Invierno	Sábado 20 de Diciembre 2003 al Sábado 03 de Enero 2004.
4	Los días de descanso según Contratos Colectivos de Trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.	

Período 2002-2005

Inicio 01 de Febrero 2004 - Término 31 de Enero 2005

Actividades Académicas Ciclo "A"		
1	Inicio de Cursos	Lunes 02 de Febrero.
2	Fin de Cursos y Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Sábado 12 de Junio.
3	Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario	Sábado 19 de Junio.

Actividades Administrativas Ciclo "A"		
1	Registro de Acreditación de Competencias y de Cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones	Lunes 02 al Sábado 14 de Febrero.
2	Cierre de Registro de Calificaciones	Sábado 19 de Junio.
3	Registro a cursos Reingreso	Lunes 21 Junio al Viernes 02 de Julio.
4	Ajustes Reingreso y Registro a cursos de Primer Ingreso	Lunes 02 al Viernes 06 de Agosto y Lunes 23 al Viernes 27 de Agosto.

Ciclo de Verano		
1	Inicio de Cursos	Lunes 21 de Junio
2	Fin de Cursos y Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Sábado 31 de Julio
3	Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario y Cierre de Registro de Calificaciones	Viernes 06 de Agosto

Actividades Académicas Ciclo "B"		
1	Inicio de Cursos	Lunes 23 de Agosto.
2	Fin de Cursos y Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Ordinario	Viernes 17 de Diciembre.
2005		
3	Fecha Límite para Registro y Publicación de Evaluación Continua en Periodo Extraordinario	Sábado 08 de Enero.

Actividades Administrativas Ciclo "B"		
1	Registro de Acreditación de Competencias y de Cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones	Lunes 23 de Agosto al Sábado 04 de Septiembre.
2	Cierre de Registro de Calificaciones	Sábado 08 de Enero.
3	Registro a cursos Reingreso	Lunes 10 al Viernes 21 de Enero.
4	Ajustes Reingreso y Registro a cursos de Primer Ingreso	Lunes 24 de Enero al Viernes 04 de Febrero.

Suspensión Programada de Actividades		
1	Vacaciones de Primavera	Sábado 03 al Sábado 17 de Abril
2	Vacaciones de Verano	Lunes 09 al Domingo 22 de Agosto
3	Vacaciones de Invierno	Sábado 18 de Diciembre 2004 al Sábado 01 de Enero 2005.
4	Los días de descanso según Contratos Colectivos de Trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.	

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del párrafo último del artículo 35º de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 03 de diciembre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2002/765**Resolutivos**

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica, para su manejo en red y bajo el sistema de créditos, con sede para su operación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adscrita al Departamento de Electrónica de la División de Electrónica y Computación y con el apoyo académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2003 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	116	26
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	127	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	163	36
Área de Formación Optativa Abierta	35	8
Seminario de Titulación	5	1
Competencia en Idioma	5	1
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	451	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Programación Estructurada	CC108	CT	20	40	60	6	
Programación para Interfaces	CC109	CT	20	40	60	6	CC108
Introducción al Medio Hospitalario	FB328	CT	20	20	40	4	
Física Médica I	FS434	CT	80	40	120	14	
Física Médica II	FS435	CT	80	40	120	14	FS434
Física Médica III	FS436	CT	40	40	80	8	FS435
Introducción a la Metodología Experimental	FS109	L	0	40	40	3	
Taller de Comunicación Oral y Escrita	ID102	T	0	60	60	4	
Álgebra Lineal I	MT120	CT	60	20	80	9	
Cálculo Diferencial e Integral	MT110	CT	40	60	100	9	MT101 Ó (MT102, MT103 Y MT104)
Ecuaciones Diferenciales Ordinarias I	MT140	C	60	0	60	8	MT110
Elementos de Probabilidad y Estadística	MT150	C	60	0	60	8	
Precálculo	MT101	CT	40	60	100	9	
Química I	QM426	CT	80	40	120	14	
Totales:			600	500	1100	116	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Mediciones Electrónicas en Circuitos	ET230	CT	80	40	120	14	FS435
Electrónica I	ET202	C	100	0	100	13	IM202
Electrónica II	ET203	C	100	0	100	13	ET202
Laboratorio de Electrónica I	ET204	L	0	40	40	3	
Laboratorio de Electrónica II	ET207	L	0	40	40	3	
Sistemas Lineales	ET232	C	80	0	80	11	MT270
Ingeniería de Control	ET224	CT	80	20	100	12	IM203 Y MT140
Administración	ID204	CT	40	20	60	6	90 Créditos
Calidad Total	ID207	CT	40	20	60	6	150 Créditos
Gestión de Proyectos	ID440	CT	40	20	60	6	ID439
Análisis Numérico I	MT130	CT	60	20	80	9	MT110, MT120
Cálculo Avanzado	MT113	CT	40	60	100	9	MT110
Serías y Transformadas	MT270	C	60	0	60	8	MT113
Química II	QM102	CT	80	40	120	14	QM426
Totales:			800	320	1120	127	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Bioética	FB329	CT	40	20	60	6	
Ingeniería Clínica I	FB330	CT	60	20	80	9	
Instrumentación Analítica	QM103	CT	40	40	80	8	QM102
Instrumentación Médica I	ET332	CT	40	60	100	9	ET202
Instrumentación Médica II	ET333	CT	80	40	120	14	ET332
Instrumentación Médica III	ET334	CT	80	40	120	14	ET333
Instrumentación Médica IV	ET335	CT	80	40	120	14	ET334
Microprocesadores	ET337	CT	60	20	80	9	ET336
Procesamiento Digital de Señales	ET338	CT	80	40	120	14	ET232
Seguridad e Instalaciones Hospitalarias	ET339	CT	20	40	60	6	ET332
Diseño Digital	ET336	CT	100	60	160	17	ET202
Tópicos de Ingeniería Biomédica	ET340	CT	60	20	80	9	
Morfología Humana	FB331	CT	80	40	120	14	
Fundamentos de Fisiología	FB332	CT	80	40	120	14	
Administración y Evaluación de la Tecnología Médica	ID439	CT	40	20	60	6	ID204
Totales:			940	540	1480	163	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Tópicos de Ingeniería Biomédica I	ET350	CT	40	20	60	6	
Tópicos de Ingeniería Biomédica II	ET351	CT	40	20	60	6	
Tópicos de Ingeniería Biomédica III	ET352	CT	40	20	60	6	
Tópicos de Ingeniería Biomédica IV	ET353	CT	40	20	60	6	
Tópicos de Ingeniería Biomédica V	ET354	CT	40	20	60	6	
Tópicos de Ingeniería Biomédica VI	ET355	CT	40	20	60	6	
Temas Selectos de Ingeniería Biomédica I	ET356	CT	40	0	40	5	
Temas Selectos de Ingeniería Biomédica II	ET357	CT	40	0	40	5	
Temas Selectos de Ingeniería Biomédica III	ET358	CT	40	0	40	5	
Temas Selectos de Ingeniería Biomédica IV	ET359	CT	40	0	40	5	
Temas Selectos de Ingeniería Biomédica V	ET360	CT	40	0	40	5	
Temas Selectos de Ingeniería Biomédica VI	ET361	CT	40	0	40	5	
Disciplinas Auxiliares de la Biomedicina I	ET362	CT	0	60	60	4	
Disciplinas Auxiliares de la Biomedicina II	ET363	CT	0	60	60	4	
Disciplinas Auxiliares de la Biomedicina III	ET364	CT	0	60	60	4	
Disciplinas Auxiliares de la Biomedicina IV	ET365	CT	0	60	60	4	
Disciplinas Auxiliares de la Biomedicina V	ET366	CT	0	60	60	4	
Disciplinas Auxiliares de la Biomedicina VI	ET367	CT	0	60	60	4	

CUARTO. Para efectos de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio; los cursos adicionales a los de carácter obligatorio, que los estudiantes tomen en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, serán válidos en equivalencia a cursos del bloque de Temas Selectos, Tópicos, y Disciplinas Auxiliares; a juicio de la Coordinación de Carrera y del tutor, a quienes corresponderá la autorización previa al proceso de inscripción para optar por esos cursos.

La Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Centro Universitario emitirá los lineamientos generales para el cumplimiento del párrafo anterior, supervisará la correcta aplicación de los mismos y determinará las equivalencias respectivas de acuerdo a la normatividad vigente.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Al cumplir el 70% de los créditos requeridos a cubrir en la Licenciatura, el alumno deberá realizar su servicio social en similitud de circunstancias que los egresados de las carreras del área de la salud, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento respectivo.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes al Seminario de Titulación serán otorgados al alumno por el Coordinador de Carrera de conformidad a los avances del proyecto, aprobado por el Comité de Titulación.

OCTAVO. Los créditos correspondientes a la Competencia en Idioma Inglés serán otorgados al alumno por el Coordinador de Carrera, una vez que el estudiante demuestre un nivel de dominio de 350 puntos de TOEFL, o equivalente al término de la totalidad de los créditos requeridos para la Licenciatura

NOVENO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el Título de Ingeniero Biomédico, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Demostrar competencia en el idioma inglés con un mínimo de 350 puntos del TOEFL o su equivalente;
- 3) Cumplir con el servicio social en igualdad de circunstancias que los egresados de las carreras del área de la salud;
- 4) Aprobar los créditos correspondientes al Seminario de Titulación;
- 5) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las licenciaturas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO PRIMERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 03 de diciembre del 2002

Dictamen N° I/2002/766

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Cartografía, adscrito al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Cartografía es un organismo académico de apoyo, cuyas funciones serán:

- a) Apoyo a la Docencia. Proporcionar servicio de consulta del material cartográfico e información estadística editada por el INEGI, así como de material editado por las propias investigaciones del Departamento de Geografía y otras dependencias. A dicho material tendrán acceso alumnos, maestros, investigadores u otras personas que lo soliciten del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, o de la misma Universidad de Guadalajara, dependencias del gobierno, entre otras;
- b) Apoyo a la Difusión. Se ofertarán cursos de interpretación de cartografía topográfica, temática y de cartografía histórica en coordinación con el INEGI, en un primer momento a nivel del Centro, después a interesados ajenos al mismo;
- c) Apoyo a la Extensión. Proporcionar servicio de consulta del material cartográfico e información estadística, a dicho material tendrán acceso alumnos, maestros, investigadores u otras personas que lo soliciten de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades o de la misma Universidad de Guadalajara, dependencias del gobierno, o quien lo solicite;
- d) Apoyo a la Investigación. Proporcionar servicio de consulta y uso del material cartográfico e información estadística. Además en lo que respecta al resguardo de la cartografía histórica se pretende dar el servicio de consulta solo del material que ya esté restaurado y bajo supervisión del Jefe del Laboratorio, este material podrán consultarlo maestros, investigadores, empleados de dependencias de gobierno, alumnos de nivel de maestría, doctorado, especialidad, etc., que estén participando en proyectos de investigaciones.

TERCERO. El Laboratorio de Cartografía cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, los costos serán cargados al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sin cargos adicionales.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Cartografía es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio, se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre del 2002

Dictamen N° I/2002/782

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para su manejo en Red y bajo el sistema de créditos, con sede para su operación en Lagos de Moreno perteneciente al Centro Universitario de Los Altos, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ingenierías y con el apoyo académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2002 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	173	48
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	100	28
Área de Formación Especializante Selectiva	36	10
Área de Formación Optativa Abierta		
En Ciencias Sociales y Humanidades	16	4
En Ciencias de la Ingeniería	18	5
Trabajo de Investigación	11	3
Proyecto del Ciclo Terminal	8	2
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	362	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis de Fourier	CB123	C	60	0	60	8	
Autómatas Programables	CB128	CL	60	20	80	9	
Control Digital	CB163	CL	60	60	120	12	
Diseño Electrónico Analógico	CB177	CL	40	40	80	8	
Variable Compleja	CB308	C	60	0	60	8	
Circuitos Eléctricos	CB154	CL	40	40	80	8	
Diseño Electrónico Digital	CB179	CL	40	40	80	8	
Álgebra Lineal I	MT120	CT	60	20	80	9	
Calculo de Varias Variables	CB145	CT	60	40	100	11	
Campo Electromagnético y Ondas	CB149	CL	60	20	80	9	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	CB153	S	60	0	60	8	
Cálculo Diferencial e Integral	CB146	CT	40	60	100	9	
Ecuaciones Diferenciales	CB185	CT	60	20	80	9	
Estadística y Procesos Estocásticos	CB192	CT	40	20	60	6	
Fluidos y Elasticidad	CB203	CL	60	20	80	9	
Introducción a las Computadoras	CB231	CL	40	20	60	6	
Programación de Computadoras	CB263	CL	40	40	80	8	
Mecánica y Termodinámica	CB239	CL	40	20	60	6	
Química	CB270	CL	40	40	80	8	
Técnicas del Cálculo Integral	CB292	CL	40	20	60	6	
Teoría de Control	CB296	C	60	0	60	8	
Totales:			1060	540	1600	173	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Automatismos	CB130	CL	40	20	60	6	
Control Difuso	CB162	CL	60	20	80	9	
Desarrollo de Productos	CB167	CL	40	20	60	6	
Diseño de Elementos de Máquinas	CB171	CL	40	40	80	8	
Diseño Mecatrónico	CB180	CL	60	20	80	9	
Electroneumática	CB188	CL	40	40	80	8	
Interfaces Hombre-Maquina	CB229	CL	40	40	80	8	
Diseño Electrónico Asistido por Computadora	CB178	CL	40	40	80	8	
Manufactura Computarizada	CB236	CL	40	20	60	6	
Microprocesadores	CB245	CL	40	40	80	8	
Sistemas Robóticos	CB290	CL	40	40	80	8	
Sensores e Instrumentación	CB279	CL	40	40	80	8	
Servoactuadores	CB280	CL	40	40	80	8	
Totales:			560	420	980	100	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Algoritmos y Estructuras de Datos	CB118	CL	40	40	80	8	
Amplificadores de Alta Potencia	CB119	CL	40	20	60	6	
Análisis de Sistemas y Señales	CB124	CL	40	20	60	6	
Análisis de Algoritmos y Computabilidad	CB121	CL	40	20	60	6	
Antenas y Propagación	CB126	CL	40	20	60	6	
Arquitectura Avanzada de Computadoras	CB127	CL	40	20	60	6	
Automatización de Sistemas de Manufactura	CB131	CL	40	20	60	6	
Bases de Datos Relacionales	CB134	CL	40	20	60	6	
Bases de Datos Distribuidas	CB133	CL	40	40	80	8	
Biomateriales	CB139	CL	40	20	60	6	
Biomecánica	CB140	CL	40	20	60	6	
Compiladores	CB157	CT	40	20	60	6	
Computación Tolerante a Fallas	CB158	CT	40	20	60	6	

Diseño de Máquinas	CB173	CL	40	40	80	8	
Diseño Experimental	CB311	CL	60	20	80	9	
Diseño de Prótesis	CB175	CL	40	20	60	6	
Diseño y Programación de Sistemas Operativos	CB181	CL	40	40	80	8	
Electrónica de Alta Potencia	CB189	CL	40	40	80	8	
Equipo Biomédico Electrónico	CB190	CL	40	20	60	6	
Estructura de Datos	CB193	CL	40	20	60	6	
Estructuras de Archivos	CB194	CL	40	20	60	6	
Seguridad Industrial	CB278	CT	40	20	60	6	
Ingeniería de Software	CB224	CL	40	40	80	8	
Ingeniería Económica Aplicada	CB225	CL	40	40	80	8	
Instrumentación Biomédica	CB226	CL	40	20	60	6	
Interfaces y Convertidores	CB230	CL	40	40	80	8	
Inteligencia Artificial Clásica	CB227	CL	40	40	80	8	
Inteligencia Artificial Conexionista	CB228	CL	40	40	80	8	
Investigación de Operaciones (Modelos Estocásticos)	CB233	CT	40	20	60	6	
Manufactura Flexible	CB237	CL	40	20	60	6	
Microondas y Satélites	CB244	CL	40	20	60	6	
Multimedia	CB247	CL	40	20	60	6	
Optoelectrónica	CB254	CL	40	20	60	6	
Optoelectrónica Médica	CB255	CL	40	20	60	6	
Procesamiento Digital de Señales	CB260	CL	40	40	80	8	
Procesamiento de Señales Médicas	CB259	CL	40	20	60	6	
Programación Concurrente y Distribuida	CB262	CL	40	20	60	6	
Programación de Microsistemas	CB264	CL	40	20	60	6	
Programación Lógica	CB265	S	40	20	60	6	
Química Inorgánica	CB273	CL	40	40	80	8	
Redes de Cómputo	CB276	CL	40	40	80	8	

Redes de Banda Ancha	CB275	CL	40	20	60	6	
Reingeniería	CB277	CT	40	20	60	6	
Simulación de Sistemas Digitales	CB281	CL	40	20	60	6	
Sistemas de Radiofrecuencia	CB284	CL	40	20	60	6	
Sistemas de Telecomunicación	CB285	CL	40	40	80	8	
Sistemas de Tiempo Real	CB286	CL	40	20	60	6	
Sistemas Expertos	CB288	CL	40	20	60	6	
Sistemas Operativos Distribuidos	CB289	CL	40	20	60	6	
Sociología de las Organizaciones	CB291	CT	40	20	60	6	
Tecnologías de Materiales	CB293	CL	40	20	60	6	
Telefonía	CB294	CL	40	40	80	8	
Telemedicina	CB295	CL	40	20	60	6	
Teoría del Comportamiento Humano	CB301	S	60	0	60	8	
Teoría de la Información	CB299	C	80	0	80	11	
Transductores Biomédicos	CB306	CL	40	20	60	6	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias Sociales y Humanidades)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Sustentable	CB169	CT	40	40	80	8	
Historia de la Ciencia	CB209	S	60	0	60	8	
Historia de la Democracia	CB210	S	60	0	60	8	
Historia de la Técnica	CB312	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideas	CB211	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideologías	CB212	S	60	0	60	8	
Historia de los Errores en la Ciencia	CB213	S	60	0	60	8	
Historia de los Prejuicios	CB214	S	60	0	60	8	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CB215	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias de la Ingeniería)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis Multivariable	CB125	S	60	20	80	9	
Autómatas y Lenguajes Formales	CB129	S	60	20	80	9	
Combinatoria	CB155	CT	60	20	80	9	
Diferencia Finitas y Elemento Finito	CB170	CL	60	20	80	9	
Ergonomía	CB191	CT	60	20	80	9	
Física Cuántica	CB198	CT	60	20	80	9	
Física de Plasma	CB199	CT	60	20	80	9	
Fotónica	CB205	CL	60	20	80	9	
Métodos de Optimización	CB241	CL	60	20	80	9	
Óptica Cuántica	CB253	CT	60	20	80	9	
Química Cuántica	CB272	CL	60	20	80	9	
Sistemas Dinámicos	CB287	CT	60	20	80	9	
Teoría de Grupos	CB297	CT	60	20	80	9	
Teoría Electromagnética	CB304	C	60	0	60	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académico del alumno.

OCTAVO. Las actividades correspondientes a la Comprensión de la Lectura en Lengua Castellana y Extranjera, consisten en talleres cuya finalidad es desarrollar las habilidades y mejorar la actitud para la lecto-comprensión en lengua extranjera y redacción en lengua castellana. Se llevarán a cabo al menos durante los tres primeros ciclos escolares en los que deberá cubrir como mínimo 120 horas. Estos talleres serán elegidos por el alumno y su tutor académico basados en el perfil del estudiante, el alumno podrá cambiar de taller o permanecer en el mismo durante todo el proceso. Los créditos correspondientes a estas actividades serán otorgados por el Coordinador Académico con el visto bueno del tutor.

NOVENO. Las Actividades Artísticas están formadas por talleres cuya elección hará cada alumno basado en sus preferencias. Los talleres estarán orientados a la producción artística y al estímulo de la creatividad, estos deberán cursarse durante los seis primeros ciclos, una hora por semana, pudiendo el alumno cambiar de taller o permanecer en el mismo durante el proceso. Cuando el

alumno complete 120 horas de taller, el Coordinador Académico, con el visto bueno del tutor le asignará los 8 créditos.

DÉCIMO. Los créditos correspondientes al Trabajo de Investigación deberán ser cubiertos por el alumno durante los dos últimos ciclos, en los que deberán realizar dos semanas de estancia programada, en Centros o Institutos de Investigación, bajo la tutela de algún investigador, estos créditos serán otorgados al alumno por el Coordinador Académico con el visto bueno de tutor. Alternativamente podrá cubrir estos créditos, mediante la asistencia a congresos o coloquios de investigación, con una duración no menor de 80 horas, que el mismo Centro Universitario podrá organizar para tales fines.

DECIMO PRIMERO. Los créditos correspondientes al Proyecto de Ciclo Terminal serán otorgados por el Coordinador de Carrera con el visto bueno del tutor, de conformidad a los avances presentados por el alumno. Este proyecto tiene como finalidad promover la titulación, ya que los proyectos que sean aprobados por el Comité de Titulación de la Carrera, podrán participar en la competencia de diseño a realizarse al final del ciclo escolar, en donde los alumnos con los mejores proyectos podrán optar por el título de acuerdo al reglamento vigente de titulación del Centro Universitario de los Altos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el Título de Ingeniero Mecatrónico, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- 2) Haber cubierto el servicio social asignado;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las licenciaturas del Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO TERCERO. Los alumnos admitidos a la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Eléctrica en el Ciclo escolar 2002 "B", en la sede de Lagos de Moreno del Centro Universitario de Los Altos, podrán ser ubicados como alumnos de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica.

DECIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2002

Dictamen N° I/2002/783

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para su manejo en Red y bajo el sistema de créditos, con sede para su operación en Lagos de Moreno perteneciente al Centro Universitario de los Altos, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ingenierías y con el apoyo académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2003 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	173	45
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	95	25
Área de Formación Especializante Selectiva	66	17
Área de Formación Optativa Abierta		
En Ciencias Sociales y Humanidades	16	4
En Ciencias de la Ingeniería	18	4
Trabajo de Investigación	11	3
Proyecto del Ciclo Terminal	8	2
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	387	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis de Fourier	CB123	C	60	0	60	8	
Autómatas Programables	CB128	CL	60	20	80	9	
Control Digital	CB163	CL	60	60	120	12	
Diseño Electrónico Analógico	CB177	CL	40	40	80	8	
Variable Compleja	CB308	C	60	0	60	8	
Circuitos Eléctricos	CB154	CL	40	40	80	8	
Diseño Electrónico Digital	CB179	CL	40	40	80	8	
Álgebra Lineal I	MT120	CT	60	20	80	9	
Calculo de Varias Variables	CB145	CT	60	40	100	11	
Campo Electromagnético y Ondas	CB149	CL	60	20	80	9	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	CB153	S	60	0	60	8	
Conceptos de Cálculo Diferencial e Integral	CB159	CT	60	20	80	9	
Ecuaciones Diferenciales	CB185	CT	60	20	80	9	
Estadística y Procesos Estocásticos	CB192	CT	40	20	60	6	
Fluidos y Elasticidad	CB203	CL	60	20	80	9	
Introducción a las Computadoras	CB231	CL	40	20	60	6	
Programación de Computadoras	CB263	CL	40	40	80	8	
Mecánica y Termodinámica	CB239	CL	40	20	60	6	
Química	CB270	CL	40	40	80	8	
Técnicas del Cálculo Integral	CB292	CL	40	20	60	6	
Teoría de Control	CB296	C	60	0	60	8	
Totales:			1080	500	1580	173	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas	Horas	Horas	Créd	Prerreq
			Teoría	Práctica	Totales		
Diseño Electrónico Asistido por Computadora	CB178	CL	40	40	80	8	
Diseño y Programación Orientado a Objetos	CB182	CL	40	40	80	8	
Interfaces y Convertidores	CB230	CL	40	40	80	8	
Microprocesadores	CB245	CL	40	40	80	8	
Procesamiento Digital de Señales	CB260	CL	40	40	80	8	
Redes de Cómputo	CB276	CL	40	40	80	8	
Sensores e Instrumentación	CB279	CL	40	40	80	8	
Sistemas de Telecomunicación	CB285	CL	40	40	80	8	
Algoritmos y Estructuras de Datos	CB118	CL	40	40	80	8	
Análisis de Algoritmos y Computabilidad	CB121	CL	40	20	60	6	
Programación de Microsistemas	CB264	CL	40	20	60	6	
Teoría de la Información	CB299	C	80	0	80	11	
Totales:			520	400	920	95	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Clave	Tipo	Horas	Horas	Horas	Créditos	Prerre- QUISITOS
			Teoría	Práctica	Totales		
Amplificadores de Alta Potencia	CB119	CL	40	20	60	6	
Análisis de Sistemas y Señales	CB124	CL	40	20	60	6	
Antenas y Propagación	CB126	CL	40	20	60	6	
Arquitectura Avanzada de Computadoras	CB127	CL	40	20	60	6	
Automatismos	CB130	CL	40	20	60	6	
Automatización de Sistemas de Manufactura	CB131	CL	40	20	60	6	
Bases de Datos Relacionales	CB134	CL	40	20	60	6	
Bases de Datos Distribuidas	CB133	CL	40	40	80	8	
Biomateriales	CB139	CL	40	20	60	6	

Biomecánica	CB140	CL	40	20	60	6	
Compiladores	CB157	CT	40	20	60	6	
Computación Tolerante a Fallas	CB158	CT	40	20	60	6	
Control Difuso	CB162	CL	60	20	80	9	
Desarrollo de Productos	CB167	CL	40	20	60	6	
Diseño de Máquinas	CB173	CL	40	40	80	8	
Diseño Experimental	CB311	CL	60	20	80	9	
Diseño de Elementos de Máquinas	CB171	CL	40	40	80	8	
Diseño de Prótesis	CB175	CL	40	20	60	6	
Diseño Mecatrónico	CB180	CL	60	20	80	9	
Diseño y Programación de Sistemas Operativos	CB181	CL	40	40	80	8	
Electroneumática	CB188	CL	40	40	80	8	
Electrónica de Alta Potencia	CB189	CL	40	40	80	8	
Equipo Biomédico Electrónico	CB190	CL	40	20	60	6	
Estructura de Datos	CB193	CL	40	20	60	6	
Estructuras de Archivos	CB194	CL	40	20	60	6	
Seguridad Industrial	CB278	CT	40	20	60	6	
Ingeniería de Software	CB224	CL	40	40	80	8	
Ingeniería Económica Aplicada	CB225	CL	40	40	80	8	
Instrumentación Biomédica	CB226	CL	40	20	60	6	
Interfaces Hombre-Maquina	CB229	CL	40	40	80	8	
Inteligencia Artificial Clásica	CB227	CL	40	40	80	8	
Inteligencia Artificial Conexionista	CB228	CL	40	40	80	8	
Investigación de Operaciones (Modelos Estocásticos)	CB233	CT	40	20	60	6	
Manufactura Computarizada	CB236	CL	40	20	60	6	
Manufactura Flexible	CB237	CL	40	20	60	6	
Microondas y Satélites	CB244	CL	40	20	60	6	
Multimedia	CB247	CL	40	20	60	6	
Optoelectrónica	CB254	CL	40	20	60	6	
Optoelectrónica Médica	CB255	CL	40	20	60	6	
Procesamiento de Señales Médicas	CB259	CL	40	20	60	6	
Programación Concurrente y Distribuida	CB262	CL	40	20	60	6	
Programación Lógica	CB265	S	40	20	60	6	
Química Inorgánica	CB273	CL	40	40	80	8	
Redes de Banda Ancha	CB275	CL	40	20	60	6	

Reingeniería	CB277	CT	40	20	60	6	
Sistemas Robóticos	CB290	CL	40	40	80	8	
Servoactuadores	CB280	CL	40	40	80	8	
Simulación de Sistemas Digitales	CB281	CL	40	20	60	6	
Sistemas de Radiofrecuencia	CB284	CL	40	20	60	6	
Sistemas de Tiempo Real	CB286	CL	40	20	60	6	
Sistemas Expertos	CB288	CL	40	20	60	6	
Sistemas Operativos Distribuidos	CB289	CL	40	20	60	6	
Sociología de las Organizaciones	CB291	CT	40	20	60	6	
Tecnologías de Materiales	CB293	CL	40	20	60	6	
Telefonía	CB294	CL	40	40	80	8	
Telemedicina	CB295	CL	40	20	60	6	
Teoría del Comportamiento Humano	CB301	S	60	0	60	8	
Transductores Biomédicos	CB306	CL	40	20	60	6	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias Sociales y Humanidades)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Sustentable	CB169	CT	40	40	80	8	
Historia de la Ciencia	CB209	S	60	0	60	8	
Historia de la Democracia	CB210	S	60	0	60	8	
Historia de la Técnica	CB312	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideas	CB211	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideologías	CB212	S	60	0	60	8	
Historia de los Errores en la Ciencia	CB213	S	60	0	60	8	
Historia de los Prejuicios	CB214	S	60	0	60	8	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CB215	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias de la Ingeniería)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Pr rreq
Análisis Multivariable	CB125	S	60	20	80	9	
Autómatas y Lenguajes Formales	CB129	S	60	20	80	9	
Combinatoria	CB155	CT	60	20	80	9	
Diferencia Finitas y Elemento Finito	CB170	CL	60	20	80	9	
Ergonomía	CB191	CT	60	20	80	9	
Física Cuántica	CB198	CT	60	20	80	9	
Física de Plasma	CB199	CT	60	20	80	9	
Fisiología	CB202	CL	60	20	80	9	
Fotónica	CB205	CL	60	20	80	9	
Métodos de Optimización	CB241	CL	60	20	80	9	

Morfología	CB246	CL	60	20	80	9	
Óptica Cuántica	CB253	CT	60	20	80	9	
Química Cuántica	CB272	CL	60	20	80	9	
Sistemas Dinámicos	CB287	CT	60	20	80	9	
Teoría de Grupos	CB297	CT	60	20	80	9	
Teoría del Electromagnetismo	CB303	C	60	0	60	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académico del alumno.

OCTAVO. Las actividades correspondientes a la Comprensión de la Lectura en Lengua Castellana y Extranjera, consisten en talleres cuya finalidad es desarrollar las habilidades y mejorar la actitud para la lecto-comprensión en lengua extranjera y redacción en lengua castellana. Se llevarán a cabo al menos durante los tres primeros ciclos escolares en los que deberá cubrir como mínimo 120 horas. Estos talleres serán elegidos por el alumno y su tutor académico basados en el perfil del estudiante, el alumno podrá cambiar de taller o permanecer en el mismo durante todo el proceso. Los créditos correspondientes a estas actividades serán otorgados por el Coordinador Académico con el visto bueno del tutor.

NOVENO. Las Actividades Artísticas están formadas por talleres cuya elección hará cada alumno basado en sus preferencias. Los talleres estarán orientados a la producción artística y al estímulo de la creatividad, estos deberán cursarse durante los seis primeros ciclos, una hora por semana, pudiendo el alumno cambiar de taller o permanecer en el mismo durante el proceso. Cuando el alumno complete 120 horas de taller, el Coordinador Académico, con el visto bueno del tutor le asignará los 8 créditos.

DÉCIMO. Los créditos correspondientes al Trabajo de Investigación deberán ser cubiertos por el alumno durante los dos últimos ciclos, en los que deberán realizar dos semanas de estancia programada, en Centros o Institutos de Investigación, bajo la tutela de algún investigador, estos créditos serán otorgados al alumno por el Coordinador Académico con el visto bueno de tutor. Alternativamente podrá cubrir estos créditos, mediante la asistencia a congresos o coloquios de investigación, con una duración no menor de 80 horas, que el mismo Centro Universitario podrá organizar para tales fines.

DECIMO PRIMERO. Los créditos correspondientes al Proyecto de Ciclo Terminal serán otorgador por el Coordinador de Carrera con el visto bueno del tutor, de conformidad a los avances presentados por el alumno. Este proyecto tiene como finalidad promover la titulación, ya que los proyectos que sean aprobados por el Comité de Titulación de la Carrera, podrán participar en la competencia de diseño a realizarse al final del ciclo escolar, en donde los alumnos con los mejores proyectos podrán optar por el título de acuerdo al reglamento vigente de titulación del Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el Título de Ingeniero en Electrónica y Computación, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- 2) Haber cubierto el servicio social asignado;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las licenciaturas del Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO TERCERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2002

Dictamen N° I/2002/784

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Administración Industrial, para su manejo en Red y bajo el sistema de créditos, con sede para su operación en Lagos de Moreno perteneciente al Centro Universitario de Los Altos, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ingenierías y con el apoyo académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2002 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia, y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	128	37
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	80	23
Área de Formación Especializante Selectiva	72	21
Área de Formación Optativa Abierta		
En Ciencias Sociales y Humanidades	16	5
En Ciencias de la Ingeniería	18	5
Comprensión de la Lectura en Lengua Castellana y Extranjera	9	2
Actividades Artísticas	8	2
Trabajo de Investigación	11	3
Proyecto del Ciclo Terminal	8	2
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	350	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Álgebra Lineal I	MT120	CT	60	20	80	9	
Calculo de Varias Variables	CB145	CT	60	40	100	11	
Campo Electromagnético y Ondas	CB149	CL	60	20	80	9	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	CB153	S	60	0	60	8	
Circuitos Eléctricos	CB154	CL	40	40	80	8	
Cálculo Diferencial e Integral	CB146	CT	40	60	100	9	
Diseño Electrónico Digital	CB179	CL	40	40	80	8	
Ecuaciones Diferenciales	CB185	CT	60	20	80	9	
Estadística y Procesos Estocásticos	CB192	CT	40	20	60	6	
Fluidos y Elasticidad	CB203	CL	60	20	80	9	
Introducción a las Computadoras	CB231	CL	40	20	60	6	
Programación de Computadoras	CB263	CL	40	40	80	8	
Mecánica y Termodinámica	CB239	CL	40	20	60	6	
Química	CB270	CL	40	40	80	8	
Técnicas del Cálculo Integral	CB292	CL	40	20	60	6	
Teoría de Control	CB296	C	60	0	60	8	
Totales:			780	420	1200	128	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Automatismos	CB130	CL	40	20	60	6	
Calidad y Productividad	CB147	CT	40	20	60	6	
Diseño Experimental	CB311	CL	60	20	80	9	
Seguridad Industrial	CB278	CT	40	20	60	6	
Ingeniería Económica Aplicada	CB225	CL	40	40	80	8	
Investigación de Operaciones (Modelos Determinísticos)	CB232	CT	40	20	60	6	
Investigación de Operaciones (Modelos Estocásticos)	CB233	CT	40	20	60	6	
Medición e Instrumentación	CB240	CL	40	20	60	6	
Sistemas de Producción	CB282	C	80	0	80	11	
Teoría del Comportamiento Humano	CB301	S	60	0	60	8	
Teoría y Modelos de la Administración	CB305	S	60	0	60	8	
Totales:			540	180	720	80	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Administración Pública Comparada	CB117	S	40	20	60	6	
Administración de la Micro y Pequeña Empresa	CB110	CT	40	20	60	6	
Administración de Proyectos	CB111	CT	40	40	80	8	
Administración de Recursos Humanos	CB112	CT	40	20	60	6	
Administración del Mantenimiento Industrial	CB115	C	80	0	80	11	
Administración Estratégica	CB116	C	60	0	60	8	
Algoritmos y Estructuras de Datos	CB118	CL	40	40	80	8	
Análisis de Algoritmos y Computabilidad	CB121	CL	40	20	60	6	

Arquitectura Avanzada de Computadoras	CB127	CL	40	20	60	6	
Autómatas Programables	CB128	CL	60	20	80	9	
Automatización de Sistemas de Manufactura	CB131	CL	40	20	60	6	
Bases de Datos Relacionales	CB134	CL	40	20	60	6	
Biomateriales	CB139	CL	40	20	60	6	
Comercio Internacional	CB156	C	60	0	60	8	
Contabilidad	CB160	CT	60	20	80	9	
Control Estadístico de Procesos	CB164	CT	40	20	60	6	
Derecho Corporativo	CB165	S	60	0	60	8	
Derecho Internacional	CB166	S	40	0	40	5	
Desarrollo de Productos	CB167	CL	40	20	60	6	
Desarrollo Organizacional	CB168	C	60	0	60	8	
Diseño de Elementos de Máquinas	CB171	CL	40	40	80	8	
Diseño de Equipo Eléctrico	CB172	CL	60	20	80	9	
Diseño de Sistemas Industriales	CB176	CT	40	40	80	8	
Diseño Mecatrónico	CB180	CL	60	20	80	9	
Distribución en Planta	CB183	C	60	0	60	8	
Economía Política	CB184	C	60	0	60	8	
Electricidad Industrial	CB187	CT	60	40	100	11	
Electroneumática	CB188	CL	40	40	80	8	
Diseño Electrónico Analógico	CB177	CL	40	40	80	8	
Electrónica de Alta Potencia	CB189	CL	40	40	80	8	
Estructura de Datos	CB193	CL	40	20	60	6	
Estructuras de Archivos	CB194	CL	40	20	60	6	
Finanzas	CB195	C	60	0	60	8	
Finanzas Internacionales	CB196	CT	40	20	60	6	
Finanzas Públicas	CB197	CT	40	20	60	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos	CB204	CT	40	20	60	6	
Ingeniería de Costos	CB221	CT	40	20	60	6	

Ingeniería de Estándares de Trabajo	CB222	CT	40	20	60	6	
Ingeniería de Métodos de Trabajo	CB223	CT	40	40	80	8	
Investigación y Análisis de Mercados	CB234	CT	40	20	60	6	
Manejo de Materiales	CB235	C	60	0	60	8	
Manufactura Flexible	CB237	CL	40	20	60	6	
Maquinas Eléctricas	CB238	CL	40	20	60	6	
Microprocesadores	CB245	CL	40	40	80	8	
Multimedia	CB247	CL	40	20	60	6	
Negocios por Medios Electrónicos	CB248	S	20	20	40	4	
Organización de Computadoras	CB256	CL	40	20	60	6	
Planificación Financiera	CB257	CT	60	20	80	9	
Plantas y Procesos Industriales	CB258	CT	40	20	60	6	
Redes de Cómputo	CB276	CL	40	40	80	8	
Reingeniería	CB277	CT	40	20	60	6	
Sensores e Instrumentación	CB279	CL	40	40	80	8	
Servoactuadores	CB280	CL	40	40	80	8	
Sistemas de Producción Avanzados	CB283	CT	60	20	80	9	
Sistemas Expertos	CB288	CL	40	20	60	6	
Sistemas Operativos Distribuidos	CB289	CL	40	20	60	6	
Sociología de las Organizaciones	CB291	CT	40	20	60	6	
Taller de Desarrollo Humano	CB310	CT	20	20	40	4	
Tecnologías de Materiales	CB293	CL	40	20	60	6	
Teoría de la Información	CB299	C	80	0	80	11	
Teoría del Comercio	CB300	C	60	0	60	8	
Teoría del Derecho	CB302	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias Sociales y Humanidades)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Sustentable	CB169	CT	40	40	80	8	
Historia de la Ciencia	CB209	S	60	0	60	8	
Historia de la Democracia	CB210	S	60	0	60	8	
Historia de la Técnica	CB312	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideas	CB211	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideologías	CB212	S	60	0	60	8	
Historia de los Errores en la Ciencia	CB213	S	60	0	60	8	
Historia de los Prejuicios	CB214	S	60	0	60	8	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CB215	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias de la Ingeniería)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis Multivariable	CB125	S	60	20	80	9	
Combinatoria	CB155	CT	60	20	80	9	
Diferencia Finitas y Elemento Finito	CB170	CL	60	20	80	9	
Ergonomía	CB191	CT	60	20	80	9	
Métodos de Optimización	CB241	CL	60	20	80	9	
Psicoanálisis de las Organizaciones	CB267	CT	40	20	60	6	
Psicología del Consumidor	CB268	C	60	0	60	8	
Sistemas Dinámicos	CB287	CT	60	20	80	9	
Teoría de Juegos y Decisiones	CB298	CT	60	20	80	9	
Variable Compleja	CB308	C	60	0	60	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académico del alumno.

OCTAVO. Las actividades correspondientes a la Comprensión de la Lectura en Lengua Castellana y Extranjera, consisten en talleres cuya finalidad es desarrollar las habilidades y mejorar la actitud para la lecto-comprensión en lengua extranjera y redacción en lengua castellana. Se llevarán a cabo al menos durante los tres primeros ciclos escolares en los que deberá cubrir como mínimo 120 horas. Estos talleres serán elegidos por el alumno y su tutor académico basados en el perfil del estudiante, el alumno podrá cambiar de taller o permanecer en el mismo durante todo el proceso. Los créditos correspondientes a estas actividades serán otorgados por el Coordinador Académico con el visto bueno del tutor.

NOVENO. Las Actividades Artísticas están formadas por talleres cuya elección hará cada alumno basado en sus preferencias. Los talleres estarán orientados a la producción artística y al estímulo de la creatividad, estos deberán cursarse durante los seis primeros ciclos, una hora por semana, pudiendo el alumno cambiar de taller o permanecer en el mismo durante el proceso. Cuando el alumno complete 120 horas de taller, el Coordinador Académico, con el visto bueno del tutor le asignará los 8 créditos.

DÉCIMO. Los créditos correspondientes al Trabajo de Investigación deberán ser cubiertos por el alumno durante los dos últimos ciclos, en los que deberán realizar dos semanas de estancia programada, en centros o institutos de investigación, bajo la tutela de algún investigador, estos créditos serán otorgados al alumno por el Coordinador Académico con el visto bueno de tutor. Alternativamente podrá cubrir estos créditos, mediante la asistencia a congresos o coloquios de investigación, con una duración no menor de 80 horas, que el mismo Centro Universitario podrá organizar para tales fines.

DECIMO PRIMERO. Los créditos correspondientes al Proyecto de Ciclo Terminal serán otorgador por el Coordinador de Carrera con el visto bueno del tutor, de conformidad a los avances presentados por el alumno. Este proyecto tiene como finalidad promover la titulación, ya que los proyectos que sean aprobados por el Comité de Titulación de la Carrera, podrán participar en la competencia de diseño a realizarse al final del Ciclo escolar, en donde los alumnos con los mejores proyectos podrán optar por el título de acuerdo al reglamento vigente de titulación del Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el Título de Ingeniero en Administración Industrial, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- 2) Haber cubierto el servicio social asignado;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las licenciaturas del Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO TERCERO. Los alumnos admitidos a la Licenciatura en Ingeniería Industrial en el Ciclo escolar 2002 "B", en la sede de Lagos de Moreno del Centro Universitario de Los Altos, podrán ser ubicados como alumnos de la Licenciatura en Ingeniería en Administración Industrial.

DECIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2002

Dictamen N° I/2002/785

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica, para su manejo en Red y bajo el sistema de créditos, con sede para su operación en Lagos de Moreno perteneciente al Centro Universitario de Los Altos, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ingenierías y con el apoyo académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2003 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	112	32
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	107	30
Área de Formación Especializante Selectiva	66	19
Área de Formación Optativa Abierta		
En Ciencias Sociales y Humanidades	16	5
En Ciencias de la Ingeniería	18	5
Comprensión de la Lectura en Lengua Castellana y Extranjera	9	3
Actividades Artísticas	8	3
Trabajo de Investigación	11	3
Proyecto del Ciclo Terminal	8	3
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	355	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Álgebra Lineal I	MT120	CT	60	20	80	9	
Cálculo de Varias Variables	CB145	CT	60	40	100	11	
Campo Electromagnético y Ondas	CB149	CL	60	20	80	9	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	CB153	S	60	0	60	8	
Conceptos de Cálculo Diferencial e Integral	CB159	CT	60	20	80	9	
Ecuaciones Diferenciales	CB185	CT	60	20	80	9	
Estadística y Procesos Estocásticos	CB192	CT	40	20	60	6	
Fluidos y Elasticidad	CB203	CL	60	20	80	9	
Introducción a las Computadoras	CB231	CL	40	20	60	6	
Programación de Computadoras	CB263	CL	40	40	80	8	
Mecánica y Termodinámica	CB239	CL	40	20	60	6	
Química	CB270	CL	40	40	80	8	
Técnicas del Cálculo Integral	CB292	CL	40	20	60	6	
Teoría de Control	CB296	C	60	0	60	8	
Totales			720	300	1020	112	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Balace de Materia y Energía	CB132	CL	40	20	60	6	
Biología	CB136	CL	60	20	80	9	
Biología Celular	CB137	CL	60	20	80	9	
Biología Molecular	CB138	CL	60	20	80	9	
Bioquímica	CB141	CL	60	40	100	11	
Diseño Experimental	CB311	CL	60	20	80	9	
Fisicoquímica	CB201	CL	40	40	80	8	
Seguridad Industrial	CB278	CT	40	20	60	6	
Microbiología	CB242	CL	40	40	80	8	
Química Analítica	CB269	CL	40	40	80	8	
Química Inorgánica	CB273	CL	40	40	80	8	
Química Orgánica	CB274	CL	40	40	80	8	
Teoría del Comportamiento Humano	CB301	S	60	0	60	8	
Totales:			640	360	1000	107	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración de Residuos	CB113	CL	40	20	60	6	
Administración de Suelos	CB114	CL	40	20	60	6	
Análisis Ambiental	CB120	CL	40	20	60	6	
Análisis de Alimentos	CB122	CL	40	20	60	6	
Bioingeniería	CB135	CL	40	20	60	6	
Biomateriales	CB139	CL	40	20	60	6	
Biomecánica	CB140	CL	40	20	60	6	
Bioquímica de Alimentos	CB142	CL	40	20	60	6	
Bioquímica Microbiana	CB143	CL	40	20	60	6	
Botánica	CB144	CL	40	20	60	6	
Calidad y Tratamiento del Agua	CB148	CL	40	40	80	8	
Ciencia de los Alimentos	CB150	CL	40	20	60	6	
Ciencia y Técnica de Cereales y Oleaginosas	CB151	CL	40	20	60	6	
Ciencia y Técnica de la Carne	CB152	CL	40	20	60	6	
Circuitos Eléctricos	CB154	CL	40	40	80	8	
Contaminación del Aire	CB161	CL	40	20	60	6	
Control Estadístico de Procesos	CB164	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Productos	CB167	CL	40	20	60	6	
Diseño de Plantas Biotecnológicas	CB174	CL	40	20	60	6	
Estructura de Datos	CB193	CL	40	20	60	6	
Estructuras de Archivos	CB194	CL	40	20	60	6	
Geología Ambiental	CB207	CL	40	20	60	6	
Hidrología	CB208	S	40	20	60	6	
Impacto Ambiental	CB216	CL	40	20	60	6	
Ingeniería Ambiental	CB217	CL	40	20	60	6	
Ingeniería de Alimentos	CB218	CL	60	20	80	9	
Ingeniería de Bioprocesos	CB219	CL	60	20	80	9	
Ingeniería de Biorreactoras	CB220	CL	60	20	80	9	

Ingeniería Económica Aplicada	CB225	CL	40	40	80	8	
Investigación de Operaciones (Modelos Estocásticos)	CB233	CT	40	20	60	6	
Manejo de Materiales	CB235	C	60	0	60	8	
Microbiología Industrial	CB243	CL	40	40	80	8	
Multimedia	CB247	CL	40	20	60	6	
Nutrición Animal	CB249	CL	40	20	60	6	
Nutrición Humana	CB250	CL	40	20	60	6	
Operaciones Unitarias I	CB251	CL	40	20	60	6	
Operaciones Unitarias II	CB252	CL	40	20	60	6	
Proceso de Bioseparación	CB261	CL	40	20	60	6	
Proyecto Biotecnológico	CB266	CL	40	40	80	8	
Química Ambiental	CB271	CL	40	40	80	8	
Reingeniería	CB277	CT	40	20	60	6	
Sensores e Instrumentación	CB279	CL	40	40	80	8	
Tecnologías de Materiales	CB293	CL	40	20	60	6	
Transductores Biomédicos	CB306	CL	40	20	60	6	
Tratamiento Residuos Sólidos	CB307	CL	40	40	80	8	
Zoología	CB309	CL	40	20	60	6	

Área de Formación Optativa Abierta (Sociales y Humanidades)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Sustentable	CB169	CT	40	40	80	8	
Historia de la Ciencia	CB209	S	60	0	60	8	
Historia de la Democracia	CB210	S	60	0	60	8	
Historia de la Técnica	CB312	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideas	CB211	S	60	0	60	8	
Historia de las Ideologías	CB212	S	60	0	60	8	
Historia de los Errores en la Ciencia	CB213	S	60	0	60	8	
Historia de los Prejuicios	CB214	S	60	0	60	8	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CB215	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias de la Ingeniería)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Combinatoria	CB155	CT	60	20	80	9	
Diferencia Finitas y Elemento Finito	CB170	CL	60	20	80	9	
Edafología	CB186	CL	60	20	80	9	
Ergonomía	CB191	CT	60	20	80	9	
Física Cuántica	CB198	CT	60	20	80	9	
Física Estadística	CB200	CL	40	20	60	6	
Fisiología	CB202	CL	60	20	80	9	
Genética	CB206	CL	60	20	80	9	
Métodos de Optimización	CB241	CL	60	20	80	9	
Morfología	CB246	CL	60	20	80	9	
Química Cuántica	CB272	CL	60	20	80	9	
Sistemas Dinámicos	CB287	CT	60	20	80	9	
Teoría de Grupos	CB297	CT	60	20	80	9	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académico del alumno.

OCTAVO. Las actividades correspondientes a la Comprensión de la Lectura en Lengua Castellana y Extranjera, consisten en talleres cuya finalidad es desarrollar las habilidades y mejorar la actitud para la lecto-comprensión en lengua extranjera y redacción en lengua castellana. Se llevarán a cabo al menos durante los tres primeros ciclos escolares en los que deberá cubrir como mínimo 120 horas. Estos talleres serán elegidos por el alumno y su tutor académico basados en el perfil del estudiante, el alumno podrá cambiar de taller o permanecer en el mismo durante todo el proceso. Los créditos correspondientes a estas actividades serán otorgados por el Coordinador Académico con el visto bueno del tutor.

NOVENO. Las Actividades Artísticas están formadas por talleres cuya elección hará cada alumno basado en sus preferencias. Los talleres estarán orientados a la producción artística y al estímulo de la creatividad, estos deberán cursarse durante los seis primeros ciclos, una hora por semana, pudiendo el alumno cambiar de taller o permanecer en el mismo durante el proceso. Cuando el alumno complete 120 horas de taller, el Coordinador Académico, con el visto bueno del tutor le asignará los 8 créditos.

DÉCIMO. Los créditos correspondientes al Trabajo de Investigación deberán ser cubiertos por el alumno durante los dos últimos ciclos, en los que deberán realizar dos semanas de estancia programada, en Centros o Institutos de Investigación, bajo la tutela de algún investigador, estos créditos serán otorgados al alumno por el Coordinador Académico con el visto bueno de tutor. Alternativamente podrá cubrir estos créditos, mediante la asistencia a congresos o coloquios de investigación, con una duración no menor de 80 horas, que el mismo Centro Universitario podrá organizar para tales fines.

DECIMO PRIMERO. Los créditos correspondientes al Proyecto de Ciclo Terminal serán otorgados por el Coordinador de Carrera con el visto bueno del tutor, de conformidad a los avances presentados por el alumno. Este proyecto tiene como finalidad promover la titulación, ya que los proyectos que sean aprobados por el Comité de Titulación de la Carrera, podrán participar en la competencia de diseño a realizarse al final del ciclo escolar, en donde los alumnos con los mejores proyectos podrán optar por el título de acuerdo al reglamento vigente de titulación del Centro Universitario de los Altos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título de Ingeniero Bioquímico, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

1. Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
2. Haber cubierto el servicio social asignado;
3. Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las Licenciaturas del Centro Universitario de los Altos.

DECIMO TERCERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2002

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2002/769

H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e

A esta Comisión de Hacienda fue turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara en su carácter de Presidente de esta Comisión y del H. Consejo General Universitario, un documento que contiene la propuesta de asignación de recursos económicos para el Programa de Fondos Concurrentes "PESO POR PESO 2002", por un total de \$ 42,533,646.87 (Cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.) del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2002, en base a la siguiente

Justificación:

1. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan Institucional de Desarrollo Visión 2010 y de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, reclaman no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio, sino también que nos exige avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
2. En este sentido, el presupuesto de ingresos y egresos 2002 de nuestra Casa de Estudios responde a una visión congruente con los objetivos de cumplir con las necesidades que la sociedad jalisciense demanda, así como los objetivos de ampliación de la oferta educativa media superior, superior y de posgrado.
3. El Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 de la Universidad de Guadalajara responde a una visión congruente con los objetivos de cumplir con las necesidades que la sociedad jalisciense demanda, así como con los objetivos de ampliación de la oferta educativa media superior, superior y de posgrado, destacándose los siguientes objetivos institucionales:
 - a) Crecimiento de la oferta y la cobertura educativa, para formar técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico local, regional y nacional.
 - b) Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
 - c) Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología.
4. Los miembros de esta Comisión de Hacienda, consideramos que una efectiva implantación de la autonomía universitaria en la autogestión patrimonial y financiera de sus recursos, así como en la consecución de sus fines sustantivos y adjetivos, constituye de manera esencial y como meta prioritaria, el impulso y desarrollo de la educación media superior, superior y posgrado, reforzando el carácter público de la Universidad de Guadalajara, así como su capacidad de planeación institucional, en el ejercicio de un aprovechamiento más

racional de los recursos públicos que le han sido otorgados. A partir de este ejercicio, será posible, de modo sistemático, asociar recursos a la eficiencia y gestión en el desempeño de nuestra institución, con responsabilidad social.

5. El modelo de organización en Red de los Centros Universitarios con estructura departamental, ha significado una aplicación en la capacidad de oferta de la Universidad, y que con el fin de desarrollar la infraestructura de la Red Universitaria, es necesaria la aprobación y aplicación de un fondo que permita la administración racional, pertinente, colegiada y transparente de los recursos disponibles.

De acuerdo a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión de Hacienda en el análisis y estudio de la propuesta presentada y de acuerdo con los siguientes

Antecedentes:

1. Mediante Acuerdo número RG/XXIV/0806/2002, de fecha 19 de Julio de 2002, el Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General, autorizó el ejercicio de los recursos contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios, particularmente en el Programa 7, Financiamiento, subprograma 7.1, Fortalecimiento y Creación de Fuentes de Ingresos Propios, Proyecto Fondos Concurrentes "Peso por Peso", de conformidad con los lineamientos, criterios y procedimiento contenidos en la Guía de Operación. Para la aprobación de los proyectos, el propio Acuerdo establece que deberán someterse a la consideración del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, en cuanto a las reglas y procedimientos de operación se refiere.

2. Para la revisión y análisis de la fundamentación y viabilidad técnica y financiera de los proyectos se integra un comité técnico conformado por:

- a) Un representante de los Centros Universitarios Temáticos
- b) Un representante de los Centros Universitarios Regionales
- c) Un representante del Sistema de Educación Media Superior
- d) Un representante de la Coordinación General Administrativa
- e) Un representante de la Coordinación General Académica
- f) Un representante de Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje
- g) Un representante de la Coordinación General de Extensión
- h) Un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos
- i) Un Perito arquitecto
- j) Un Perito en estructuras
- k) Un Perito en medio ambiente

Además se invitó a participar como Secretario Técnico de dicho comité al Secretario Técnico de la Rectoría General.

Este Comité, de acuerdo con sus funciones, trabaja en tres subcomités que son:

El subcomité 1, de pertinencia y prevalencia, cuya función consistió en revisar y calificar la fundamentación de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos, mismo que quedó integrado por: el Rector representante de los centros universitarios temáticos, el Rector representante de los centros universitarios regionales, el Director General del Sistema de Educación Media Superior,

un representante de la Coordinación General Académica, un representante de la Coordinación General de Extensión y un representante de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje.

El subcomité 2, de viabilidad financiera, se encargó de revisar la viabilidad financiera y estuvo conformado por: el Rector representante de los centros universitarios temáticos, el Rector representante de los centros universitarios regionales, el Director General de Sistema de Educación Media Superior y el representante de la Coordinación General Administrativa.

El subcomité 3, de viabilidad técnica, su función fue revisar el proyecto conceptual y analizar la viabilidad técnica, mismo que se integró por: un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos, un perito en diseño arquitectónico del Centro Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, un perito en estructuras del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y un perito de impacto ambiental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

El Vicerrector Ejecutivo participó como coordinador en los tres subcomités de trabajo y el Secretario Técnico de la Rectoría General como Secretario Técnico del Comité.

3. Por acuerdo del Consejo de Rectores número CR-179-02, en sesión del día 8 de Julio del 2002, se resuelve por unanimidad reelegir a sus mismos representantes del año 2001 ante el Comité Técnico.

4. Previo a la revisión de cada uno de los proyectos inscritos por los Centros Universitarios Temáticos y Regionales y los Campi Valles y Norte, y del Sistema de Educación Media Superior, se trabajó, de conformidad a los criterios derivados de las políticas generales dictadas para la operación del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria del año 2001, siendo en lo general, los siguientes:

1. Todos los proyectos deberán estar orientados a cumplir con metas específicas del Plan de Desarrollo Institucional y del Programa Operativo Anual de la dependencia que fundamenta la solicitud.
2. Tendrán prioridad los proyectos que:
 - a) Atiendan necesidades de docencia, investigación o extensión.
 - b) Impacten directamente a la cobertura de servicios educativos
 - c) Estén destinados a abatir rezagos históricos de infraestructura
 - d) Atiendan recomendaciones de organismos externos de evaluación como los CIEES, CONACyT y PROMEP.
 - e) Disminuyan las asimetrías de las dependencias homólogas, promoviendo el sano equilibrio entre pares y la solidaridad de las que más tienen con las que se encuentran rezagadas por cualquier motivo.

Además, se tomó en cuenta la equidad en la distribución de los recursos asignados a cada una de las funciones sustantivas.

5. De conformidad a los plazos establecidos, los Centros Universitarios Temáticos y Regionales presentaron, a través del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU)

un total de 98 acciones, con un valor de \$28,979,749.45 (Veinte y ocho millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N. y por parte del Sistema de Educación Media Superior, un total de 101 ciento un proyectos con un importe de \$ 13,553,897.42 (Trece millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete mil pesos 42/100 M.N).

III. En lo que respecta al análisis de las acciones presentadas por los Centros Universitarios Temáticos y Regionales, el pleno del Comité Técnico de Infraestructura Física de la Red Universitaria acordó, en sesión de trabajo de fecha 27 de septiembre del año en curso, autorizar en forma ejecutiva todos lo proyectos registrados, debido a que el monto señalado en el antecedente VII del presente, no excedía del autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 de esta Casa de Estudios siempre y cuando se cumplieran con las siguientes condiciones:

1. Que la Coordinación General Administrativa verifique, ante la Dirección de Finanzas, que los recursos reportados en el sistema hubieran sido ingresados formalmente al 15 de Septiembre de 2002.
2. Que la Coordinación General de Patrimonio certifique, en el caso de aportaciones en especie, que estas hayan sido debidamente registradas y que los bienes recibidos estén valuados comercialmente.
3. Que el subcomité 1, de pertinencia, realizara la revisión de lo proyectos en concurso, de acuerdo con los criterios establecidos, y en caso de detectar irregularidades mayores, las comunique al Comité, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, para que sean analizados y se tomen las medidas correspondientes.
4. Respecto al registro de una acción que presentara la Oficina de Comunicación Social, se solicitara que la Oficina del Abogado General revise los ordenamientos legales, a efecto de determinar la procedencia del concurso por parte de las dependencias de la Administración General; quedando por lo tanto, pendiente de dictaminación el proyecto en comento.

IV. En seguimiento de estas acciones, la Secretaría Técnica del Comité Técnico, mediante oficios SECTEC 273/2002 y SECTEC 274/2002, solicitó, tanto a la Dirección de Finanzas como a la Coordinación General de Patrimonio, la información señalada en los numerales 1 y 2 del punto que antecede, instancias que a su vez entregaron los informes correspondientes, mismos que se incorporaron a la matriz de trabajo, la cual se anexa a la presente acta, por ser parte de la misma.

V. Respecto al informe de la Coordinación General de Patrimonio y en cuanto al descuento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los donativos en especie se refiere, éstos no fueron validados, así como tampoco los proyectos inscritos que no ingresaron a esta Coordinación las Notas de Débito correspondientes, motivo por el cual no se incorporaron al total de proyectos concursantes.

De conformidad a los trabajos derivados de las sesiones de trabajo por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura Física de la Red Universitaria, consistentes en el análisis y estudio de la propuesta presentada, se manifestó que la recepción, estudio, análisis y declaración de pertinencia y viabilidad financiera y técnica del total de los proyectos presentados a concurso para el presente año, se dio en cumplimiento a lo establecido en el Dictamen II/20002/269, que autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el año 2002, para cumplir con el programa de infraestructura física de la red universitaria.

Asimismo, se estableció que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan Institucional de Desarrollo Visión 2010 (PID) y de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), reclaman, no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio, sino que también nos exige avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada a la complejidad de las actuales necesidades sociales.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción VII, y 35 fracciones I, VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como por lo dispuesto en los artículos 76, 77, 86 fracción I; 95 fracciones I, II, V., XI y XII; 97 fracciones I, IV, VI y VIII; 185 fracciones II, III y IV; 186, 191 y 192 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, los miembros de esta Comisión de Hacienda consideramos que el proyecto documento presentado por el Rector General en su carácter de Presidente del Consejo General Universitario, para someter a este Órgano de Gobierno la propuesta de asignación de fondos para el Programa de Fondos Concurrentes "PESO POR PESO 2002", cumple con los fines de desarrollo y consecución de los de los fines sustantivos y adjetivos de esta Universidad, en el ejercicio de la eficacia y eficiencia de la administración de los recursos universitarios, tomando en consideración que los resultados de la acción pública se verán reflejados en la medida en que se alcancen los objetivos deseados y propuestos, previamente establecidos de forma concreta e identificable, razón por la cual nos permitimos proponerles los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la cantidad de \$ 42,533,646.87 (Cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.), correspondiente al Programa de Fondos Concurrentes "PESO POR PESO 2002", en base a los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los Centros Universitarios Temáticos y Regionales, a los Campus Valles y Norte y al Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a la siguiente tabla:

APROBACIÓN DE ACCIONES DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y CAMPI UNIVERSITARIOS

Monto concurrente
aprobado

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

1	Fortalecimiento de la infraestructura para la docencia e investigación y extensión del Departamento de Salud Pública (100,000 USD)	1,970,000.00
2	Equipamiento del Centro de Estudios en Higiene y Tecnología de alimentos	100,000.00
3	Fortalecimiento Infraestructura Unidad de Genética	16,800.00
4	Fortalecimiento de las líneas de investigación del Laboratorio de Neurobiología	90,000.00
5	Equipamiento Aulas CUCBA	60,144.44
6	Acreditación del Programa de la Lic. En Medicina Veterinaria	161,287.00

Total CUCBA

2,398,231.44

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS

1	Mejoramiento del servicio de consulta a recursos del INEGI	1,500,000.00
2	Fortalecimiento del acervo bibliográfico: colección de consulta	203,224.30
3	Abastecimiento del acervo electrónico, impreso y equipo tecnológico de la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas y ampliación del área de audio y video.	203,224.30
4	Mantenimiento y servicios a la plataforma informática del CUCEA	790,500.00
5	Ampliación y modernización de la infraestructura de laboratorios de computo para el apoyo al trabajo de los cuerpos académicos y sus alumnos.	436,872.50
6	Cómputo, servidores y estaciones de trabajo. Actualización, renovación, ampliación y no obsolescencia de la plataforma informática del CUCEA. (equipo de computo, servidores y estaciones de trabajo).	1,300,936.27
7	Aula Digna	892,189.26
8	Integración a los módulos de egresos	7,035.00
9	Equipamiento del aula de diplomados	58,610.00
10	Equipamiento para apoyo didáctico de la División de Gestión Empresarial y sus Departamentos	505,793.60
11	Centro de Investigación de la División de Contaduría	175,272.00

Total CUCEA 6,073,657.23

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

1	Programa Aula Digna	1,355,966.40
2	Programa de integración del Departamento de Ingeniería de Proyectos a la red de telecomunicaciones digital de la UdeG	450,004.45
3	Compra de equipo de video y audio	36,923.31
4	Compra de equipo de laboratorio (€30,677 Euros)	499,949.20
5	Museo de sitio de la Astronomía y Meteorología "Don Severo Díaz Galindo"	69,000.00

Total CUCEI 2,411,843.36

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

1	Apoyo a la Infraestructura	4,820.87
2	Apoyo a la Infraestructura	20,700.00
3	Apoyo a la Infraestructura	13,213.19
4	Apoyo a la Infraestructura	6,000.00
5	Apoyo a la Infraestructura de la Maestría en Historia	15,639.00
6	Apoyo a la Infraestructura computo de Rectoría	0.00
7	Apoyo a la Infraestructura	7,453.91
8	Apoyo a la Infraestructura	3,000.00
9	Apoyo a la Infraestructura	18,000.00
10	Apoyo a la Infraestructura del Departamento de Letras	1,670.00
11	Apoyo a la Infraestructura	704,960.30
12	Apoyo a la Infraestructura, Biblioteca	4,890.00
13	Apoyo a la Infraestructura	4,000.00
14	Apoyo a la Infraestructura	12,142.17
15	Apoyo a la Infraestructura	16,210.00
16	Apoyo a la Infraestructura	5,227.00
17	Apoyo a la Infraestructura del Departamento de Geografía	0.00
18	Apoyo a la Infraestructura del Depto. de Estudios Jurídicos	17,000.00
19	Apoyo a la Infraestructura del Depto. de Lenguas Modernas	8,300.00
20	Apoyo a la Infraestructura del Depto. de Trabajo Social	53,000.00
21	Apoyo a la Infraestructura	30,000.00
22	Apoyo a la Infraestructura	5,000.00
23	Apoyo a la Infraestructura	4,000.00
24	Apoyo a la Infraestructura	8,944.50
25	Apoyo a la Infraestructura	9,656.00
26	Apoyo a la Infraestructura	18,990.00
27	Apoyo a la Infraestructura	0.00
28	Apoyo a la Infraestructura (22,261.00 USD x 9.11 x 2))	405,595.42
29	Apoyo a la Infraestructura del Depto. de Estudios Jurídicos	32,000.00
30	Apoyo a la Infraestructura (4,780.00 USD x 9.11 x 2)	87,091.60
31	Apoyo a la Infraestructura del Depto. de Geografía	0.00

Total CUCSH

1,517,503.96

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

1	Equipamiento de la Unidad de Retina Médica y Quirúrgica del Instituto de Investigación en Oftalmología y Cs. Visuales.	448,548.66
2	Docencia clínica y la utilización de simuladores cardíacos, como una nueva e innovadora modalidad de la enseñanza de las clínicas médicas	60,000.00
3	Adquisición de equipo, acervo bibliográfico y recursos para la docencia e investigación del laboratorio de Inmunología CUCS.	285,000.00
4	Equipamiento de material psiconeurológico para la unidad de atención en neurociencias	12,000.00
5	Equipamiento informático del cuerpo académico en salud materno infantil (5,000 USD x 10.00 x 2)	50,000.00
6	Equipamiento de un laboratorio dental para la fabricación de prótesis para Instituciones Públicas de Salud y apoyo a la Docencia del CUCS.	129,194.80
7	Equipamiento de 25 aulas multimedios con recursos tecnológicos como mediadores para la innovación de la docencia y el aprendizaje significativo	650,000.00
8	Infraestructura de cómputo y telecomunicaciones para la innovación educativa en las carreras del CUCS	1,485,000.00
9	Construcción de cancha multiusos	1,150,000.00
10	Conformación y equipamiento de 5 unidades de apoyo a la docencia	785,000.00
Total CUCS		5,054,743.46

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

1	Tercera etapa de construcción de Biblioteca Mediateca	2,458,096.50
Total CUCIÉNEGA		2,458,096.50

CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR

1	Equipamiento del Laboratorio de Cómputo	20,213.40
2	Equipamiento de espacios para los talleres de arte para la formación integral de los alumnos del Centro	10,758.00
3	Equipamiento de espacios para los talleres de arte para la formación integral de los alumnos del Centro	0.00
4	Aseguramiento de la calidad académica de los programas acreditados de medicina y enfermería y de los programas por acreditar de psicología y medicina veterinaria y zootecnia	2,439,492.00
Total CUSUR		2,470,463.40

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

1	Continuación de la obra de construcción del edificio de Investigación y Posgrado	2,250,000.00
2	Alumbrado exterior en las áreas de estacionamiento del Centro	150,000.00
3	Laboratorio de Bioquímica del Centro	300,000.00
4	Renovación del equipo de cómputo del Centro	600,000.00
5	Acceso dinámico a las redes académicas de información del Centro	453,312.00
6	Aula Siglo XXI del Centro Universitario	108,000.00
7	Aula Siglo XXI del Centro Universitario (6,500 USD x 2.5 x 9.20)	149,500.00
Total CUCOSTA		4,010,812.00

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

1	Equipamiento del Laboratorio de Autotrónica del Departamento de Ingenierías	127,500.00
2	Apoyo a las actividades de docencia del Departamento de Ciencias de la Administración	48,750.00
3	Equipamiento para las aulas del Centro Universitario de la Costa Sur	182,676.32
4	Cultivo integrado de Tilapia	4,410.00
Total CUCOSTASUR		363,336.32

CAMPUS UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

1	Equipamiento del puerto de servicios académicos y laboratorios de los módulos C y D del Campus	208,608.20
2	Equipamiento del puerto de servicios académicos y laboratorios de los módulos C y D del Campus	356,048.20
3	Equipamiento del puerto de servicios académicos y laboratorios de los módulos C y D del Campus	298,960.38
4	Equipamiento del puerto de servicios académicos y laboratorios de los módulos C y D del Campus	206,400.00
Total CUVALLES		1,070,016.78

CAMPUS UNIVERSITARIO DEL NORTE

1	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	75,000.00
2	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	12,000.00
3	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	12,000.00
4	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	3,000.00
5	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	12,000.00
6	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	150,000.00
7	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	20,000.00
8	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	428,820.00
9	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	12,000.00
10	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	150,000.00
11	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	18,000.00
12	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	8,025.00
13	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	150,000.00
14	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	25,200.00
15	Equipamiento de laboratorios de aprendizaje	75,000.00

Total CUNORTE 1,151,045.00

TOTAL CENTROS Y CAMPI UNIVERSITARIOS 28,979,749.45

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

1	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	6,078.22
2	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	58,950.00
3	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	44,508.33
4	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	14,522.62
5	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	29,845.50
6	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	9,968.33
7	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	60,186.14
8	Ampliación y mantenimiento de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	1,278.26
9	Equipo de cómputo para la Unidad de Servicios Informáticos y Docentes, de la Escuela Preparatoria No. 11	102,990.05
10	Remodelación de oficinas administrativas primera etapa, de la Escuela Preparatoria No. 9	116,929.33
11	Adquisición de equipo para laboratorio y biblioteca, de la Escuela Preparatoria No. 3	75,000.00
12	Adquisición de mobiliario y equipo, de la Escuela Preparatoria No. 5	76,720.00
13	Adquisición de equipo de cómputo e Internet, de la Escuela Preparatoria No. 5	166,632.11

14	Adquisición de equipo de computo, de la Escuela Preparatoria No. 6	143,303.50
15	Acondicionamiento y equipamiento de aulas, de la Escuela Preparatoria No. 2	146,105.00
16	Adquisición de 11 computadoras portátiles, de la Escuela Preparatoria No. 7	165,182.64
17	Proyecto acondicionamiento de áreas administrativas e infraestructura, de la Escuela Preparatoria No. 8	44,462.61
18	Proyecto remodelación de las áreas de estacionamiento, de la Escuela Preparatoria No. 8	167,000.00
19	Proyecto equipamiento y adquisición de equipo de computo, de la Escuela Preparatoria No. 10	56,945.62
20	Adquisición de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria No. 11	322,666.61
21	Adquisición de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria No. 11	132,598.40
22	Proyecto jardín cibernético y taller de edición, de la Escuela Preparatoria no. 13	197,000.00
23	Proyecto de equipamiento para la conformación de un centro de documentación e informática en la biblioteca, de la Escuela Preparatoria No. 13	132,768.30
24	Proyecto de adquisición de equipo de computo para los laboratorios de la Escuela Politécnica de Guadalajara.	40,000.00
25	Adquisición de equipo de computo, de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá, Mód. La Experiencia	32,608.70
26	Adquisición de mobiliario y equipo para el colegio departamental, de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá	65,217.39
27	Adquisición de mobiliario para la biblioteca y cortinas para aulas, de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá	174,061.25
28	Proyecto adquisición de equipo de computo, de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, Mód. Sn. Marcos	2,703.78
29	Adquisición de equipo para el taller de arte, de la Escuela Preparatoria regional de Ahualulco de Mercado, Mód. Sn. Marcos	1,043.48
30	Adquisición de equipo para las aulas, de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, Mód. Sn. Marcos	9,991.17
31	Adquisición de equipo de laboratorio, de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, Mód. Sn. Marcos	7,855.30
32	Adquisición de equipo de oficina, de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, Mód. Sn. Marcos	4,242.60
33	Fortalecimiento del área de computación, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca	33,233.22

34	Proyecto equipar y acondicionar espacios para el desarrollo de actividades académicas - administrativas, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca	63,694.21
35	Adquisición de equipo de cómputo y accesorios, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca	244,180.93
36	Adquisición de vestuario para el taller de danza, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca	40,620.00
37	Equipamiento de aula multimedia, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, Mód. Mascota	4,084.11
38	Fortalecimiento del laboratorio de computación, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, Mód. Atenguillo	79,523.09
39	Proyecto de fortalecimiento de laboratorios, de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, Mód. Talpa de Allende	89,355.10
40	Proyecto reconstrucción del auditorio, de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas	450,000.00
41	Proyecto de equipamiento de laboratorio y talleres, de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas	117,312.75
42	Equipamiento de talleres de enseñanza, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán	97,125.00
43	Equipamiento de sala de profesores, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán	3,480.00
44	Equipamiento de talleres de enseñanza, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán	194,250.00
45	Construcción de nuevas instalaciones de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán	4,050,000.00
46	Equipamiento de la biblioteca, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. Tenamaxtlán	82,489.50
47	Equipamiento de laboratorio de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. Ejutla (1,600 USD)	40,000.00
48	Equipamiento del laboratorio de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. Ejutla	1,918.68
49	Reparación de red hidráulica y de gas, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. Ejutla	6,358.50
50	Protecciones de talleres de enseñanza, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. El Limón	18,349.84
51	Protección de talleres de enseñanza, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. Tonaya	6,313.04
52	Construcción de nuevas instalaciones de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Mód. Tanamaxtlán en la delegación de Soyatlán del Oro	2,475,000.00
53	Equipamiento de la biblioteca, de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, Mód. La Huerta	11,086.96
54	Adquisición de equipo de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Cd. Guzmán, Mód. Tolimán	0.00

55	Equipamiento de laboratorio de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Cd. Guzmán, Mód. Zapotiltic	0.00
56	Adquisición de equipo de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Cd. Guzmán, Mód. Zapotiltic	9,733.24
57	Adquisición de equipo de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Cd. Guzmán, Mód. Zapotiltic	9,313.04
58	Adquisición de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	54,461.77
59	Adquisición de material y equipo deportivo, de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	22,412.20
60	Innovación de aulas didácticas, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala	0.00
61	Innovación de aulas didácticas, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala	6,446.65
62	Innovación de aulas didácticas, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala	64,464.00
63	Innovación de aulas didácticas, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala	29,310.00
64	Innovación de aulas didácticas, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala	40,185.91
65	Innovación de aulas didácticas, de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala	77,101.50
66	Fortalecimiento de laboratorio de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado	61,357.08
67	Fortalecimiento del laboratorio de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado	7,328.40
68	Adquisición de mobiliario y equipo para aulas, de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	468,199.50
69	Adquisición de trajes de charro de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Mód. Tizapán El Alto	8,343.39
70	Adquisición de equipo de laboratorio de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Mód. Tizapán El Alto	13,557.55
71	Adquisición de equipo para aulas de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Mód. Tizapán El Alto	28,470.78
72	Equipo para el laboratorio de idiomas, de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca	0.00
73	Protecciones de talleres de enseñanza, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Mód. Sn. Diego de Alejandría	30,924.13
74	Compra de equipo de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Mód. Villa Hidalgo	35,281.29
75	Equipamiento de laboratorio de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán	38,413.70

76	Equipamiento del laboratorio de computo, de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán	4,430.78
77	Equipamiento del laboratorio de computo, de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán, Mód. Atequiza	7,705.58
78	Equipamiento del laboratorio de computo, de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán	0.00
79	Equipamiento del laboratorio de computo, de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán, Mód. Atequiza	0.00
80	Equipo para administración de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos	26,229.50
81	Equipamiento en software y equipo de computo de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos	34,782.60
82	Construcción de una plazoleta de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula	174,894.66
83	Adquisición de equipo de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Tala	50,000.00
84	Adquisición de equipo de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Tala	42,821.19
85	Mantenimiento de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán	3,381.52
86	Construcción y remodelación de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán	68,244.38
87	Equipamiento de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, mod. Juchitlán	6,331.38
88	Equipamiento del taller de computo de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, mod. Juchitlán	4,350.00
89	Acondicionamiento de auditorio al aire libre de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, Mód. Unión de Tula	16,086.96
90	Construcción de acceso al plantel, banquetas y áreas comunes, de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, Mód. Yahualica	32,319.00
91	Equipamiento de una aula de clases con equipo de computo de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, Mód. San Julián	72,308.54
92	Creación y equipamiento del cyber jardín y actualización del centro de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco	358,799.35
93	Construcción de barda perimetral, pista de atletismo graderías baños y vestidores de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	147,568.54
94	Adquisición de computadoras portátiles, de la Escuela Preparatoria No. 7	13,333.33
95	Adquisición de equipo de computo para la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	0.00

96	Adquisición de equipo de mobiliario y equipo para la Escuela Preparatoria de Jalisco	200,000.00
97	Adquisición de mobiliario para aulas de la Escuela Preparatoria de Jalisco	189,564.95
98	Ampliación y equipamiento de laboratorio de cómputo, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	56,480.77
99	Muebles de laboratorio para la Escuela Preparatoria No. 4	47,481.23
100	Adecuación de las aulas 9 y 10 para el bachillerato técnico en turismo (USD 3,920), de la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	98,000.00
101	Adquisición de muebles para laboratorio de la Escuela Preparatoria No. 4	175,738.86

Total SEMS 13,553,897.42

TOTAL CENTROS Y CAMPI UNIVERSITARIOS 28,979,749.45

TOTAL SEMS 13,553,897.42

GRAN TOTAL 42,533,646.87

SEGUNDO. Ejecútense el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
«2002, Año Constancio Hernández Alvirde»
Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2002

La Comisión Permanente de Hacienda
Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Dictamen N° II/2002/781

H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e

Esta Comisión Permanente de Hacienda tiene a bien proponer se autorice la creación del Fideicomiso de Administración e Inversión para apoyar la construcción de vivienda para los trabajadores universitarios y la aportación al mismo de un bien inmueble ubicado en Huentitán "El Bajo", Zapopan, Jalisco, conforme a la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara desde hace aproximadamente diez años ha buscado alternativas para que sus trabajadores tengan oportunidad obtener de una vivienda digna y a un costo accesible de acuerdo con sus ingresos, entre otras acciones, solicitó al Gobierno Federal le otorgará en donación una superficie de terreno ubicado en Huentitán el Bajo, Municipio de Zapopan, Jalisco.

2. El 31 de julio de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por el cual se autoriza a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo a enajenar a título gratuito una fracción de un inmueble ubicado en el ejido conocido como Huentitán el Bajo, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 23,923.63 metros cuadrados, en favor de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de viviendas para sus trabajadores. (Anexo 1)

3. Mediante contrato de enajenación a título gratuito de fecha 27 veintisiete de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho (anexo 2), con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo folio número 3265, con fecha 6 de julio de 1998, y con inscripción en el Registro Público de la Propiedad local, oficina Segunda Sección Primera con número de orden 609136, documento 4 folios del 37 al 43 del libro número 11873, la Universidad de Guadalajara adquirió en legítima propiedad el inmueble ubicado en la Colonia Huentitán el Bajo, Zapopan, Jalisco, que cuenta con una superficie de 23,923.63 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

- Al Norte, con la Calle Volcán Popoca y polígono de invasión.
- Al Sur, con Cda. de Calle Volcán Tua con colindancia indefinida y con escuela secundaria (polígono de propiedad federal).
- Al Este, con la Calle Volcán Babuyan.
- Al Oeste, con la calle Volcán Malinche.

4. La Universidad de Guadalajara elaboró el plano topográfico (anexo 3) del predio donado, advirtiendo que el mismo tiene una superficie real de 24,116.67 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

- Al Norte: 260.74 ML, colindando en 117.95 ML con calle Volcán Popoca y en 142ML con el área de invasión.
- Al Este: 90.30 ML en toda su longitud con la calle Volcán Babuyan.
- Al Sur: 259.34 ML en 74.50 ML con propiedad municipal, 66.41 ML con propiedad particular y 118.43 ML con propiedad de Escuela Secundaria.
- Al Oeste: 96.54 ML en toda su longitud con la calle Volcán Malinche.

5. La donación del predio se otorgó sujeta a la condición de construir vivienda para los trabajadores universitarios en un plazo de 5 años contados a partir de la fecha del contrato celebrado el 27 de febrero de 1998.

6. Que el Rector General integró un Comité Técnico con el fin de estudiar la posibilidad de realizar un programa de apoyo a la construcción de vivienda para los trabajadores universitarios, el cual está constituido por 6 integrantes, siendo a saber, Lic. José Trinidad Padilla López, Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Lic. Andrés López Díaz, Ing. Guillermo Rivas Montiel, Ing. Enrique Solórzano

Carrillo, Lic. José de Jesús Becerra Santiago, quienes en sus ausencias serán suplidos por Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Lic. Ernesto Guerrero Águila, Mtro. Manuel Morales García, Arq. Óscar Ladrón de Guevara Fregoso, Ing. Raúl Sergio Rodríguez García e Ing. Raúl Bernal Lomelí, respectivamente.

7. El citado Comité Técnico ha buscado alternativas para que los trabajadores tengan oportunidad de contar con una vivienda accesible a sus posibilidades, por lo que se propone que el bien inmueble referido en este dictamen se aporte a un fideicomiso en administración e inversión que se constituya para ello.

8. Para ello, también se propone que la Universidad de Guadalajara entregue al citado fideicomiso la suma de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la urbanización del predio, que se obtendrán del ahorro del programa de servicios personales del presupuesto 2002.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 24, 27, 28, 31, 32, 35 fracciones I, II, III, VII, X y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 79, 84 fracción II, 86, 188 del Estatuto General, esta Comisión tiene a bien proponer a este máximo órgano de gobierno, los siguientes puntos:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la creación del Fideicomiso de Administración e Inversión para apoyar la construcción de vivienda para los trabajadores universitarios.

SEGUNDO. Se autoriza al Rector General para que realice los trámites necesarios a fin de que se aporte el predio descrito en la justificación de este Dictamen al patrimonio del Fideicomiso referido en el Resolutivo Primero.

TERCERO. Se autoriza que la Universidad de Guadalajara aporte al Fideicomiso que en su oportunidad se constituya la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) para que sean utilizados en la urbanización del predio descrito en la justificación de este Dictamen.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
«2002, Año Constancio Hernández Alvirde»
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2002

La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas de
Hacienda, Normatividad
y Condonaciones,
Pensiones y Becas

Dictamen N° II/2002/786

H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e.

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones Pensiones y Becas, el señor Rector General ha tenido a bien turnar la propuesta de modificación a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para modificar el sistema pensionario de esta casa de estudios, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Régimen laboral

- I. La Universidad de Guadalajara de conformidad con la Ley Orgánica de 1952 operó como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado hasta enero de 1994 en que dicha ley fue abrogada y entro en vigor la nueva Ley Orgánica.
- II. En la actualidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994.
- III. Las relaciones laborales de la Universidad de Guadalajara, hasta antes del 15 de enero de 1994, se encontraban regidas de conformidad con la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV. Actualmente y en virtud de su autonomía, regula sus relaciones laborales de conformidad con lo establecido por el artículo 3° Constitucional en correlación con el apartado "A" del artículo 123 Constitucional y por lo establecido en el Título Sexto, capítulo décimo séptimo de la Ley Federal del Trabajo denominado "Trabajo en la Universidades de Educación Superior Autónomas por Ley".

Régimen de pensiones

- V. Desde 1934 la Universidad de Guadalajara ha otorgado pensiones, cuyos términos se han venido modificando en las leyes orgánicas que han regido a nuestra Casa de Estudios, tal y como se desprende del siguiente cuadro:

Ley o disposición universitaria	Características	Pensión otorgada
Ley Orgánica 27/feb/1934 Artículo 26	Profesores que cumplieran 65 años, después de 15 años de servicio.	Por lo menos medio sueldo
	Profesores que cumplieran 65 años, después de 20 años de servicio.	Dos terceras partes del sueldo
	Profesores que cumplieran 65 años, después de 25 años de servicio.	Sueldo completo
Ley Orgánica 11/nov/1937 Artículos 66 y 67	Profesores que en el desempeño laboral sufran incapacidad para el servicio.	Pensión que concedía el Consejo Universitario con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos.
	Profesores con más de 25 años de servicio	Pensión que concedía el Consejo Universitario con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos.
Ley Orgánica de los Servicios Culturales del Estado de Jalisco 30/dic/1939 Artículos 223 y 224	Profesores que en el desempeño del magisterio sufran incapacidad para el servicio	Pensión que concederá el Congreso del Estado, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos.
	Profesores con más de 25 años de servicios.	Pensión que concederá el Congreso del Estado.
Ley Orgánica 7/ene/1950 Artículos 60 y 61	Profesores que en el desempeño sufran incapacidad para el servicio.	Pensión que concedía el Consejo General Universitario, de acuerdo con las normas del Reglamento.
	Maestros con más de 30 años de servicio	Pensión vitalicia que les otorgaba el propio Consejo Universitario y su monto se fijaba atendiendo al tiempo efectivo de trabajo, a la situación económica del interesado, a su posición social y a las posibilidades del patrimonio de la institución.
Ley Orgánica 16/sep/1952 Arts. 34 fracción I, 91 y 92	Profesores que en desempeño sufran incapacitación para el servicio	Pensión que concedía el Consejo General Universitario, de acuerdo con las normas del Reglamento.
	Maestros con más de 30 años de servicio	Pensión vitalicia que les otorgaba el Consejo General Universitario y su monto se fijaba atendiendo al tiempo efectivo de trabajo, a su situación económica y a las posibilidades del patrimonio de la institución.
Reglamento de la Ley Orgánica de 1952 Artículos 29 fracciones XXV y XXVI del Título Sexto, 7 del Título Décimo segundo y 4 del Título Décimo Tercero	Profesores, personal administrativo y de servicio que en las funciones de su magisterio sufran incapacidad total o parcial.	Pensión vitalicia, la cual será el 2% del importe de sus emolumentos en el momento de retirarse, multiplicado por el número de años de servicio prestados, pero nunca mayor del 60%.
	Profesores, personal administrativo y de servicio que se retiren por edad, 65 años, después de 30 años de servicio.	Pensión vitalicia, la cual será el 2% del importe de sus emolumentos en el momento de retirarse, multiplicado por el número de años de servicio prestados, pero nunca mayor del 60%.

Dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 1º/jun/1982		Se incrementan en un 50% la pensión que reciben los pensionados vigentes.
Dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 22/ago/1983 Aprobada al día siguiente por el pleno	Trabajadores con 30 años de servicio	Se incrementa el 1.3333% al porcentaje del 2% aplicado para calcular el monto de la pensión, por el número de años que el pensionado trabajó en la Universidad. En adelante se aplicará el 3.3333% por el número de años laborados. Además la pensión se incrementará con el porcentaje de aumento que sufran los salarios de los trabajadores universitarios.
Ley Orgánica 1952 Modificada el 28/dic/1991 (Entre otros, los arts. 34, 91 y 92)	Miembros del personal académico que en el desempeño de sus funciones sufrieran alguna incapacidad para el servicio.	Pensión que les otorgaba el Consejo General Universitario, de acuerdo al reglamento correspondiente. Continúa vigente la disposición del Consejo General Universitario de 1983
	Miembros del personal académico que cuenten con 65 años de edad o más de 30 años de servicio efectivo	Pensión vitalicia que les otorgaba el Consejo General Universitario y su monto se fijaba atendiendo al tiempo efectivo de trabajo, a su situación económica y a los recursos de la institución. Continúa vigente la disposición del Consejo General Universitario de 1983
Estatuto del Personal Académico 6/mar/92 Artículo 36 fracción X, 60 y 61	Personal académico al cumplir treinta años en el servicio de la Universidad, o bien, 65 años de edad.	Pensión vitalicia que será calculada aplicando el 3.33% por año de servicio, respecto de su salario integrado vigente. Se calculará sobre el promedio de la carga horaria y las categorías de los últimos 5 años de servicio, cotizadas éstas en base al salario integrado que percibe el trabajador al momento de recibir su jubilación. Esta pensión se otorgará independientemente de cualquier derecho que por el mismo motivo hubiere generado el trabajador, ante cualquier otra institución. Los incrementos a las percepciones del personal académico, serán automáticamente incorporados en el monto de la pensión.
Ley Orgánica 15/ene/1994 Fracciones III y IV del artículo 18	Miembros del personal académico que en el desempeño de sus funciones sufrieran alguna incapacidad para el servicio.	Pensión vitalicia que otorgue el Consejo General Universitario en los términos de la normatividad correspondiente Continúa vigente el EPA de 1992.
	Miembros del personal académico que cuenten con 65 años o más de edad, o como mínimo 30 años de servicio efectivo.	Pensión vitalicia que otorgue el Consejo General Universitario Continúa vigente el EPA de 1992.

En las leyes orgánicas a que se hace referencia en el cuadro anterior, se desprende exclusivamente el derecho a la pensión al personal académico, sin embargo, el H. Consejo General Universitario determinó otorgar también esta prestación al personal administrativo y de servicio, en los mismos términos.

Pactos colectivos con los trabajadores

Personal Administrativo

Convenio colectivo	Características	Pensión otorgada
Condiciones Generales de Trabajo para trabajadores administrativos, no docentes y de servicio 29/jun/1990 Cláusula 67	Trabajadores con 30 años al servicio de la Universidad. Sin necesidad de edad mínima.	100% de su salario y prestaciones y los incrementos del personal en servicio
	Trabajadores que hayan cumplido 65 años de edad. No se exigirá antigüedad alguna.	Del 3.33% por año de servicio laborado y los incrementos futuros que goce el personal en servicio.
	Invalidez o incapacidad total permanente No se exigirá edad mínima.	Del 3.33% por año, incluyendo prestaciones y aumentos. Estas prestaciones son independientes de los beneficios otorgados por el Seguro Social.

Las Condiciones Generales de Trabajo suscritas en 1990 y 1992, así como los Contratos Colectivos de Trabajo 1994-1995, 1996-1998, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004 mantienen las mismas hipótesis y montos de la pensión.

Personal Académico

Convenio colectivo	Características	Pensión otorgada
Condiciones Generales de Trabajo para el Personal Académico 4/jun/1993 Cláusula 33	Académico con 30 años de antigüedad.	Del 3.33% por años de servicio, respecto de su salario integrado vigente.
	Académico con 65 años de edad.	
	Académico con invalidez definitiva	Los incrementos a las percepciones del personal académico serán automáticamente incorporados en el monto de la pensión.
	Académico con incapacidad total permanente	

Los Contratos Colectivos de Trabajo 1994-1995, 1996-1998, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004 mantienen las mismas hipótesis y montos de la pensión.

Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social

- VI.** Que con dictamen de fecha 4 de octubre de 1973 la Comisión de Reglamentos del H. Consejo General Universitario, determinó incorporar al personal administrativo, técnico y de servicio al régimen del seguro social obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social; y, al personal docente de manera voluntaria.
- VII.** Que actualmente la Universidad de Guadalajara cubre al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas relativas al régimen obligatorio, tanto de los trabajadores académicos como administrativos, que comprende los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; guarderías y prestaciones sociales.
- VIII.** Como se desprende de lo antes señalado, los trabajadores de nuestra Casa de Estudios tienen derecho a una doble pensión, en los términos establecidos en las normas respectivas, una emanada de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y otra, en la Ley del Seguro Social.

Problemática financiera de la Universidad de Guadalajara

- IX.** Lo anterior ha originado un doble gasto para la Universidad quien tiene que enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de cuotas obrero patronales y además, cubrir directamente al trabajador las pensiones universitarias. Esta situación se agrava en virtud de que la edad promedio de jubilación universitaria es a los 55 años.
- X.** El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal proporcionan a la Universidad de Guadalajara los subsidios correspondientes en dos rubros:
 1. Servicios personales al trabajador activo, con las siguientes prestaciones:
 - a. Aguinaldo;
 - b. Prima de Antigüedad;
 - c. Prima Vacacional;
 - d. Seguridad Social (IMSS);
 - e. Vivienda (INFONAVIT);
 - f. S. A. R., y
 - g. Ajuste de Calendario.

2. Gastos de operación.

Como se observa, la Universidad no recibe recursos económicos para cubrir la pensión universitaria. Lo anterior a partir del año 1992 en que el Gobierno Federal y Estatal ya no enteraron recursos para el pago de la nómina de jubilados.

- XI.** El número actual de plazas de jubilados en el 2002 es de 1,505, con un costo anual estimado para el 2003 (con base en las percepciones actuales) de \$237'155,438.82 pesos, de acuerdo con las estimaciones de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
- XII.** A la fecha, los compromisos contraídos por la Universidad de Guadalajara para poder garantizar la pensión a sus trabajadores son de tal magnitud que equivalen a poco más de

4 veces su presupuesto anual. El pasivo contingente de la generación actual asciende a \$19'291,246,990.00, según se desprende del Estudio Actuarial presentado con fecha 9 de septiembre de 2002 por Valuaciones Actuariales, S.C. Consultoría Actuarial.

Lo anterior se agudiza si se considera la antigüedad promedio de los trabajadores de la Universidad, así como la prolongación de la expectativa de vida creciente de los pensionados.

- XIII.** Lo anterior permite visualizar que en muy corto plazo la Universidad enfrentará problemas de insolvencia financiera para seguir cumpliendo con los compromisos que por ley y contratos colectivos tiene con sus trabajadores, lo que además genera riesgos en su funcionamiento institucional, que en todo caso requerirían apoyos extraordinarios y sumamente cuantiosos para conservar su funcionamiento ordinario.

Integración de la Comisión para revisar la problemática de seguridad social en la Universidad de Guadalajara

- XIV.** La Universidad, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, han buscado alternativas para dar solución al problema, por ello entre otras acciones, durante el año de 1999, se conformó una comisión que presentó una propuesta a las Comisiones de Normatividad y Hacienda del H. Consejo General Universitario, sustentada en la opinión y estudios actuariales realizados por expertos en materia financiera y jurídica externos a nuestra Casa de Estudios y en base a ella, el 9 de octubre de 1999 el máximo órgano de gobierno aprobó el Reglamento que creó el Sistema de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara que entraría en vigor una vez que se suscribiera el convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- XV.** Con fundamento en lo anterior, la Universidad de Guadalajara, en forma conjunta con el STAUdeG y el SUTUdeG celebraron convenio de seguro de salud para la familia con el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 29 de junio de 2000; sin embargo el 24 de agosto del mismo año, los Secretarios Generales del STAUdeG y SUTUdeG solicitaron al Rector General se suspendiera dicho convenio, entre otras por las siguientes razones:

a) Las inconformidades de los trabajadores por no recibir una atención eficiente y oportuna por parte de los médicos del IMSS al haber cambiado del régimen obligatorio al voluntario, al régimen de salud para la familia.

b) El interés de conocer los sistemas de pensiones que operan en otras instituciones de educación superior del país, así como para solicitarle al Rector General que realizara gestiones para que el Gobierno Federal y Estatal apoyara a la Universidad en la alternativa decidida, solicitando el apoyo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

- XVI.** Por ello, previa solicitud de la Universidad de Guadalajara, la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social el 25 de agosto del mismo año dejó sin efectos el convenio celebrado, por lo que los trabajadores reingresaron a la modalidad 10 del régimen obligatorio.

- XVII.** El 27 de octubre de 2000 el Consejo General Universitario ratificó la decisión del Rector General de cancelar el convenio suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social y en consecuencia, se suspendió la vigencia del Reglamento del Sistema de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo primero transitorio del mismo ordenamiento.
- XVIII.** El Rector General, licenciado José Trinidad Padilla López, nuevamente integró la Comisión Técnica para revisar la problemática de las pensiones y jubilaciones en la Universidad de Guadalajara.
- XIX.** La Comisión Técnica analizó diversas alternativas realizadas por un despacho externo con apoyo en estudios actuariales, siendo las siguientes:
- a. Eliminar la pensión universitaria, conservando únicamente la que otorga el IMSS.
 - b. Establecer una pensión complementaria a la que reciben los trabajadores en el IMSS.
 - c. Mantener sólo la pensión universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportaciones (Universidad y trabajadores) y beneficios sobre el salario base.
 - d. Mantener sólo la pensión universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportaciones (Universidad y trabajadores) y beneficios sobre el salario integrado.
- XX.** Con fecha 12 de noviembre de 2002 el Rector General conjuntamente con los miembros de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario sostuvieron una reunión con el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en la cual le dieron a conocer formalmente las propuestas que las autoridades universitarias hicieron a sus trabajadores con el fin de garantizar una pensión digna sin afectar la viabilidad financiera de la Institución. El señor Gobernador ofreció ser el conducto ante el Congreso del Estado, en caso de que el H. Consejo General Universitario tome la decisión de modificar la Ley Orgánica con el fin de ser congruente con la propuesta que se decida para otorgar las pensiones.
- XXI.** Es necesario modificar o en su caso derogar lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica, con el fin de que existan condiciones legales que permitan acordar con los Sindicatos las modificaciones al sistema de jubilaciones y pensiones de la Universidad de Guadalajara.

Estas Comisiones conjuntas atendiendo a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I, 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 31 fracción VIII, 39, 85, 86, 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y demás relativos; 13, 27 fracción I, 28, 31 fracción XVIII, 32, 35 fracciones I, X y XII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 84 fracciones II, IV y V, 86, 88 y 89 del Estatuto General de esta casa de estudios, tienen a bien proponer la modificación de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el fin de establecer las condiciones legales para la implementación de un nuevo régimen pensionario, conforme a los siguientes:

Resolutivos

RESOLUTIVO PRIMERO. Se aprueba proponer al C. Gobernador del Estado de Jalisco la presentación de una iniciativa ante el H. Congreso del Estado de Jalisco para que se modifique la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los siguientes términos:

- I. Se derogan las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, además se modifica el último párrafo del mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 18.

I. a la II ...

III. **Derogada**

IV. **Derogada**

V. ...

El procedimiento para regular las licencias, remociones y demás relaciones propias del personal académico de la Universidad, será normado en los estatutos y reglamentos que autorice el Consejo General Universitario, así como por las disposiciones estatales y federales aplicables.

- II. Se adicionan al Capítulo II del Personal Académico y Administrativo del Título Segundo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los artículos 19A, 19B y 19C, que establecerán lo siguiente:

Artículo 19A. Los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad de Guadalajara recibirán una sola pensión; la establecida en los términos de la Ley del Seguro Social, o bien, la que la Universidad convenga con sus trabajadores en un régimen pensionario propio en los términos que establezca el Consejo General Universitario.

Artículo 19B. En caso que la Universidad de Guadalajara conviniere un régimen pensionario propio, el personal directivo que además cuente con un nombramiento de base tendrá una sola pensión, en los términos del reglamento correspondiente, sin que pueda optar por la pensión como directivo.

Artículo 19C. El personal directivo que no cuente con un nombramiento de base y los trabajadores de las denominadas empresas universitarias estarán en el régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social.

- III. Se aprueban los siguientes artículos transitorios:

PRIMERO. Estas modificaciones a la Ley Orgánica entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan este decreto.

TERCERO. Los trabajadores académicos, administrativos y de confianza no directivos, que antes de la entrada en vigor de esta reforma, cuenten con un contrato o nombramiento vigente definitivo y reúnan los requisitos establecidos en las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara que se derogan con este decreto, conservarán su derecho a jubilarse, el cual podrán ejercerlo en el momento en que así lo decidan.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que remita el presente Dictamen, así como los anexos en que se sustenta y para que solicite al C. Gobernador del Estado de Jalisco, el ejercicio de su facultad para enviar iniciativas de Ley y lo ponga a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
 “PIENSA Y TRABAJA”
 “2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
 Guadalajara, Jalisco, a 6 de diciembre de 2002

Las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Normatividad
 y Condonaciones, Pensiones y Becas

Lic. José Trinidad Padilla López
 Presidente

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Salvador Mena
 Munguía

Dr. Abel Hernández
 Chávez

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Adalberto Ortega Solís

Dr. J. Jesús Arroyo
 Alejandro

Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Dr. Samuel Romero Valle

Dr. Daniel Ortuño Sahagún

C. Ricardo Villanueva Lomelí

C. Nicolás Becerra Ramírez

C. Martha Irbeth Camacho
 Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
 Secretario

Dictamen N° II/2002/787

H. Consejo General Universitario
 P r e s e n t e.

Estas Comisiones Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas, han tenido a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario se apruebe la creación de un régimen de pensiones propio de la Universidad de Guadalajara sobre la base del salario integrado, mismo que corresponde a la cuarta propuesta que el Rector General puso a consideración de los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo como base para realizar la reforma al régimen de pensiones y jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con la siguiente:

Justificación

Régimen de pensiones

Desde 1934 la Universidad de Guadalajara ha otorgado pensiones, las cuales se han venido modificando en las leyes orgánicas que han regido a nuestra Casa de Estudios, de fechas 27 de febrero de 1934, 11 de noviembre de 1937, 30 de diciembre de 1939, 7 de enero de 1950, 16 de septiembre de 1952, 28 de diciembre de 1991 (modificación a la anterior) y 15 de enero de 1994.

De las leyes orgánicas citadas con anterioridad se desprende exclusivamente el derecho a la pensión al personal académico, sin embargo, el H. Consejo General Universitario determinó otorgar también esta prestación al personal administrativo y de servicio, en los mismos términos.

Los porcentajes del monto de la pensión desde 1952 se establecieron en diferentes disposiciones universitarias, tales como el Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara de 1952, los dictámenes de la Comisión de Hacienda de fechas 1° de junio de 1982 y 22 de agosto de 1983 y el Estatuto del Personal Académico de fecha 6 de marzo de 1992.

El actual porcentaje para determinar el monto de la pensión fue autorizado por el H. Consejo General Universitario desde 1983.

El régimen de pensiones que se desprende de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara de 1952 y la disposición del H. Consejo General Universitario de 1983, fue consignado en los mismos términos en las Condiciones Generales de Trabajo de 1990 para el personal administrativo y de servicio y las de 1993 para el personal académico, adicionando la pensión por invalidez y fueron reiterados en cada uno de los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados de 1994 a la fecha.

Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social

Con Dictamen de fecha 4 de octubre de 1973 la Comisión de Reglamentos del H. Consejo General Universitario, determinó incorporar al personal administrativo, técnico y de servicio al régimen del seguro social obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social; y, al personal docente de manera voluntaria.

Actualmente la Universidad de Guadalajara cubre al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas relativas al régimen obligatorio, tanto de los trabajadores académicos y administrativos, como de confianza, que comprende los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; guarderías y prestaciones sociales.

Como se deduce de lo antes señalado, los trabajadores de nuestra Casa de Estudios tienen derecho a una doble pensión en los términos establecidos en las normas respectivas, una emanada de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y otra de la Ley del Seguro Social.

Problemática financiera de la Universidad de Guadalajara

Lo anterior ha originado un doble gasto para la Universidad quien tiene que enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de cuotas obrero patronales y además, cubrir directamente al trabajador las pensiones universitarias. Esta situación se agrava en virtud de que la edad promedio de jubilación universitaria es a los 55 años.

El Gobierno federal y estatal proporcionan a la Universidad de Guadalajara los subsidios correspondientes en dos rubros:

- A. Servicios personales al trabajador activo, con las siguientes prestaciones:
 - a. Aguinaldo;
 - b. Prima de Antigüedad;
 - c. Prima Vacacional;
 - d. Seguridad Social (IMSS);

- e. Vivienda (INFONAVIT);
- f. SAR, y
- g. Ajuste de Calendario.

B. Gastos de operación.

Como se observa, la Universidad no recibe recursos económicos para cubrir la pensión universitaria. Lo anterior a partir del año 1992 en que el Gobierno Federal y Estatal ya no enteraron recursos para el pago de la nómina de jubilados.

El número actual de plazas de jubilados en el 2002 es de 1,505, con un costo anual estimado para el 2003 (con base en las percepciones actuales) de \$237'155,438.82 pesos, según información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

A la fecha, los compromisos contraídos por la Universidad de Guadalajara para poder garantizar la pensión a sus trabajadores son de tal magnitud que equivalen a poco más de 4 veces su presupuesto anual. El pasivo contingente de la generación actual asciende a \$19'291,246,990.00, según se desprende del Estudio Actuarial presentado con fecha 9 de septiembre de 2002 por Valuaciones Actuariales, S.C. Consultoría Actuarial.

Lo anterior se agudiza si se considera la antigüedad promedio de los trabajadores de la Universidad, así como la prolongación de la expectativa de vida creciente de los pensionados.

Por otro lado, permite visualizar que en muy corto plazo la Universidad enfrentará problemas financieros para seguir cumpliendo con los compromisos que por ley y contratos colectivos, tiene con sus trabajadores, lo que además genera riesgos en su funcionamiento institucional, que en todo caso requerirían apoyos extraordinarios y sumamente cuantiosos para conservar su funcionamiento ordinario.

El Rector General, licenciado José Trinidad Padilla López, desde su discurso de toma de posesión y su primer Informe de Actividades, tomó como una de las principales tareas de esta administración, el resolver el problema de sustentabilidad financiera de las pensiones en la Universidad de Guadalajara, asegurando una pensión digna para los trabajadores.

El 12 de abril del 2002, la Asociación de Nacional Universidades de Instituciones de Educación Superior (ANUIES) solicitó al despacho Valuaciones Actuariales S. C. la elaboración de una Valuación Actuarial Estandarizada de las Universidades e Instituciones de Educación Superior a las siguientes instituciones educativas:

Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de Tlaxcala; Universidad de Quintana Roo; Universidad Autónoma Metropolitana; Universidad de Sonora; Universidad Autónoma de Chiapas; Universidad Autónoma de Baja California; Universidad Autónoma de Aguascalientes; Universidad de Colima; Universidad Autónoma de Tamaulipas; Universidad de Occidente; Instituto Tecnológico de Sonora; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Zacatecas; Universidad de Guanajuato; Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Universidad Autónoma de Morelos; Universidad de Guadalajara; Universidad Autónoma de Chihuahua; Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; Universidad Autónoma de Querétaro; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; Universidad Autónoma de Nayarit; Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Universidad Autónoma de Coahuila; Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Universidad Autónoma de Yucatán y la Universidad Autónoma de Guerrero.

De esta Valuación Actuarial Estandarizada se concluyó que existen una gran variedad de formas a través de las cuales las universidades otorgan prestaciones contingentes a sus trabajadores. Estas se pueden agrupar, de menor a mayor magnitud del problema que generan, de acuerdo al siguiente cuadro:

El régimen de las pensiones en las universidades públicas del país	
Mecanismos para otorgar pensiones.	Universidades que pertenecen al grupo.
Grupo 1: Universidades afiliadas al IMSS, al ISSSTE o al Sistema Estatal de Seguridad Social y que en consecuencia hacen frente a las cotizaciones de la institución de seguridad social específica y a los pagos únicos.	Universidad Autónoma de Tlaxcala. Universidad Autónoma Metropolitana. Universidad Autónoma del Estado de México. Universidad Veracruzana. Universidad Autónoma de Chiapas. Universidad del Carmen. Universidad de Quintana Roo.
Grupo 2: Universidades que cuentan con un sistema de pensiones formal bajo su responsabilidad parcial que es complementario al de alguna institución de seguridad social, por lo que hacen frente a las cotizaciones de la institución de seguridad social, a las pensiones parciales y a los pagos únicos.	Instituto Tecnológico de Sonora Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad de Guanajuato Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Juárez del Estado de Durango Universidad de Colima Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Autónoma de Baja California Universidad de Sonora Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma de Yucatán
Grupo 3: Universidades que cuentan con un sistema de pensiones formal bajo su responsabilidad total y por ende hacen frente a las pensiones totales y a los pagos únicos.	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Universidad Autónoma del Estado de Morelos Universidad Juárez del Estado de Tabasco Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Autónoma de Baja California Sur Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Autónoma de Tamaulipas Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Grupo 4: Universidades que cuentan con un sistema de pensiones formal bajo su responsabilidad total y además sus trabajadores reciben pensiones de otra institución de seguridad social, por lo que hacen frente a las cotizaciones de la institución de seguridad social, a las pensiones totales y a los pagos únicos.	<i>Universidad de Guadalajara</i> Universidad Autónoma de Nayarit Universidad Autónoma de Querétaro

Como todos los sistemas de seguridad social de las universidades evaluadas son diferentes, esto hizo poco probable llegar a una solución única que sea viable para todas las instituciones educativas. Por tanto, se recomendó conveniente que cada universidad establezca estrategias generales que permitan la convergencia de los sistemas de seguridad social de todas las universidades públicas del país. Las recomendaciones generales de ANUIES, para reformar el sistema de pensiones en las universidades fueron de conformidad para la siguiente tabla:

Reformas al régimen de pensiones sugeridas por Anuies
Incorporación gradual del requisito de edad en las pensiones por años de servicio.
Salario Regulador para el pago de la pensión.
Incremento a las pensiones de manera distinta al incremento salarial de los activos.
Eliminar las pensiones dobles quedándose solamente con la pensión universitaria en el caso que así aplicaba.
Régimen de aportaciones patronales.
Régimen de cuotas al trabajador.
Aportación de pensionados y jubilados actuales.
Períodos de diferimiento del derecho a pensión para fortalecer el fondo.

Consecuente con su objetivo, el Rector General ordenó se contratara un despacho actuarial para valuar el estado financiero del régimen de las pensiones en la Universidad de Guadalajara, así como para considerar las tendencias nacionales observadas en las universidades que han reformado su sistema pensionario y a partir de ello, proponer alternativas sustentadas.

Posteriormente, se integró una Comisión Técnica para analizar las alternativas que permitieran reformar el régimen de la pensión universitaria, atendiendo a las circunstancias económicas de la Universidad, resultando las siguientes propuestas:

- Opción 1. Eliminar la pensión universitaria, conservando únicamente la que otorga el IMSS.
- Opción 2. Establecer una pensión complementaria a la que reciben los trabajadores en el IMSS.
- Opción 3. Mantener sólo la pensión universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportaciones (Universidad y trabajadores) y beneficios sobre el salario base.
- Opción 4. Mantener sólo la pensión universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportaciones (Universidad y trabajadores) y beneficios sobre el salario integrado.

El Rector General dio a conocer a la comunidad universitaria las propuestas anteriores, en el mes de octubre.

A partir de ello, los miembros de la Comisión Técnica se dieron a la tarea de visitar diversas dependencias universitarias, para socializar las propuestas y recibir de los trabajadores sugerencias.

cias, comentarios e inquietudes. A la par de ello, se puso a disposición de la comunidad universitaria, a través de medios electrónicos e impresos, los estudios actuariales y un resumen ejecutivo de cada una de las opciones, informando de la dirección electrónica en la que se reciben inquietudes y se responde a ellas.

Los estudios actuariales parten de la hipótesis de que la Universidad de Guadalajara habría reformado el régimen de la pensión universitaria en el año 2002; de tal suerte que el 1° de enero de 2003 esta Institución contaría con un nuevo régimen pensionario.

La Cámara de Diputados dispuso en el año 2002 de un monto de mil millones de pesos para distribuirlo entre las universidades públicas que lograron reformar su sistema de pensiones, y con ello, implementar las reformas estructurales para disminuir el pasivo contingente que registraban. La Universidad de Guadalajara, ante la ausencia de una reforma al régimen de pensiones y jubilaciones, no estuvo en condiciones de concursar por recursos de este monto asignado por la Cámara.

En el año 2003 la Cámara de Diputados determinará nuevamente de un monto para distribuir entre las universidades que materialicen una reforma a su sistema de pensiones, por lo que es necesario que en el año 2002 la Universidad modifique el régimen de la pensión universitaria, para situarla en condiciones de concursar y recibir fondos federales para coadyuvar a resolver el problema financiero de la pensión universitaria.

El no tomar decisiones en este momento traerá las siguientes consecuencias:

- Retrasar la reforma al régimen de pensiones, hasta llegar a una insolvencia financiera que imposibilite a la institución a efectuar el pago de la pensión universitaria.
- Perder la oportunidad de crear y capitalizar en este momento un fondo propio, con aportaciones de la Universidad, trabajadores y gobierno.
- Incrementar sustancialmente el pasivo contingente al no recibir aportaciones del gobierno ni de los trabajadores, para financiar la pensión universitaria.
- Afectar el desarrollo institucional si se disminuye el crecimiento de la plantilla del personal académico y administrativo, de conformidad con las necesidades del proceso de descentralización de la Red Universitaria y la cobertura educativa.
- Incrementar el número de jubilados, de conformidad con el régimen vigente, poniendo en riesgo los recursos destinados al manejo operativo de la Universidad.
- Cancelar la oportunidad de concursar por los recursos que disponga en el año 2003 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para las universidades que logren efectuar una reforma a su sistema de pensiones.

Ventajas de la opción 4

Mantener la pensión universitaria con aportaciones y beneficios sobre salario integrado.

1. Viabilidad financiera a la institución y certidumbre en la prestación de pensiones y jubilaciones para los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, hasta el año 2031 de acuerdo

al estudio actuarial. Lo que permitirá tomar nuevas medidas para prolongar su sustentabilidad financiera.

2. Se constituirá un régimen mixto: de aportaciones y beneficios definidos
3. Se recibe una pensión sobre el salario integrado.
4. El trabajador obtiene una pensión dinámica, que se actualiza conforme a los incrementos pactados para los trabajadores en activo; esta mejora a la propuesta se incorporó a petición de los sindicatos titulares en los contratos colectivos de trabajo.
5. Permitirá mejorar las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes, que se otorguen a partir de la reforma, en virtud de que el monto de la pensión se calculará sobre el salario integrado; esta mejora a la propuesta se incorporó a petición de los sindicatos titulares en los contratos colectivos de trabajo.
6. El trabajador no pierde sus semanas cotizadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que podrá continuar cotizando voluntariamente hasta obtener la jubilación conforme a la Ley del Seguro Social.
7. Existe un periodo de transición de 10 años para la generación actual de trabajadores, fundamentalmente en lo concerniente al régimen de aportaciones y a la edad para obtener la jubilación.
8. La Universidad aporta en la misma proporción que los trabajadores para el fondo solidario.
9. Cancela la posibilidad de las pensiones de directivos.
10. El trabajador que no hubiera cambiado de categoría tabular en los últimos cinco años anteriores al ejercicio del derecho, obtendrá una pensión equivalente al 100% de su salario integrado. Es evidente que el monto de esta pensión es superior a lo que se obtendría en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. Se mejora el bono de permanencia.
12. Permite la portabilidad de las aportaciones del trabajador, así como el 2% del SAR y los rendimientos financieros correspondientes.
13. La disminución del pasivo real de todas las generaciones de trabajadores de \$47,959'305,041.25 a \$8,353'461,905.01 pesos, de acuerdo con el estudio actuarial.
14. Se mantienen en el régimen obligatorio, los derechos a las prestaciones en especie que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social en los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad.
15. A través de un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social éste continuará con la prestación del servicio de guarderías.

16. Se creará un plan de previsión social.

17. Garantizar la transparencia de la operación de los fondos a través de la creación de un fideicomiso irrevocable de administración e inversión, y que los recursos sólo se destinen a los fines del mismo.

Estas Comisiones Conjuntas atendiendo a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 fracción XVIII, 32, 35 fracciones I, X y XII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 84 fracciones II y IV, 86 y 88 del Estatuto General de esta casa de estudios, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la cuarta de las propuestas que presentó el Rector General para modificar el sistema de pensiones y jubilaciones de la Universidad de Guadalajara. Una vez que el honorable Congreso del Estado tenga a bien aprobar las modificaciones a la Ley Orgánica, el Rector General las someterá a consideración de los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo como base para realizar las modificaciones correspondientes a los mismos.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en su oportunidad celebre los convenios correspondientes con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO. Se instruye a las Comisiones Permanentes de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas para que en un término no mayor de 10 días presenten ante este órgano de gobierno la propuesta de Reglamento a través del cual se establecerán los términos y procedimientos para que los trabajadores universitarios accedan a su jubilación y pensión, así como para la obtención de las prestaciones sociales.

CUARTO. Se autoriza al Rector General para que presente a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el plan de pensiones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el artículo 190 de la Ley del Seguro Social y los artículos 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en el momento oportuno constituya el fideicomiso correspondiente.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en su caso invite a formar parte de la Comisión de Vigilancia del fideicomiso que para este efecto se constituya, entre otras a las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Educación Pública
- b) Instituto Mexicano del Seguro Social
- c) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
- d) Gobierno del Estado de Jalisco

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que realice las gestiones que considere pertinentes ante el Gobierno federal y el Gobierno estatal para obtener fondos que apoyen la operación del plan de pensiones de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Ejecútese el presente Dictamen en términos de la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, a 6 de diciembre de 2002

Las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Normatividad
y Condonaciones, Pensiones y Becas

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. I. Tonatiuh Bravo
Padilla

Mtro. Salvador Mena
Munguía

Dr. Abel Hernández
Chávez

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Adalberto Ortega
Solís

Dr. J. Jesús Arroyo
Alejandre

Ing. Enrique Solórzano
Carrillo

Dr. Samuel Romero Valle

Dr. Daniel Ortuño
Sahagún

C. Ricardo Villanueva
Lomelí

C. Nicolás Becerra
Ramírez

C. Martha Irbeth
Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados

Convalidaciones de grado

Dictamen N° III/2002/723*⁶

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Serguei Efimovitch Ryvkine, otorgado por la Comisión Suprema de Clasificación, Moscú.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/724*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Zoila Gabriela Zambrano Ambrosio, otorgado por la University of San Diego.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

⁶ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/725*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Liliana Serrano Zúñiga, otorgado por la Universidad Central “Martha Abreu de las Villas”.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/726*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Martha Elena Aguiar Barrera, otorgado por la Universidad de Valladolid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/757*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Javier García Velasco, otorgado por la Universidad de Valencia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/758*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Shcherbyna Yevguen, otorgado por la Universidad de Amistad entre los Pueblos “P. Lumumba”.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/759*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Isabel Rivera Vargas, otorgado por la State University of New York at Buffalo.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2002

Dictamen N° III/2002/788

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José López Bravo, otorgado por la Universidad A&I de Texas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Lic. Jaime Ernesto García de Quevedo Palacios

Arq. Carlos Muñoz Botello
C. René Forte Cisneros

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de
Condonaciones, Pensiones
y Becas

Pensiones

Dictamen N° V/2002/711*⁷

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Hugo Ignacio Solís Jiménez, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Hugo Ignacio Solís Jiménez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35^o último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/712*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. David Bonilla Padilla, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. David Bonilla Padilla, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

⁷ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35^o de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/713*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Amada Mora González, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Amada Mora González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/714*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Felipe Camarena Gómez, con nombramientos de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales definitivas, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Felipe Camarena Gómez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/715*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ana María Bañuelos Mojarro, con nombramiento de Técnico Académico Asistente “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ana María Bañuelos Mojarro, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/716*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Félix Heriberto Márquez Rodríguez, con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 5 horas semanales definitivas, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Félix Heriberto Márquez Rodríguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/717*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Eduardo Artemio Gómez Arias, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Eduardo Artemio Gómez Arias, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/718*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Laura Margarita Orozco Cruz, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Laura Margarita Orozco Cruz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/719*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. J. Jesús Aguilar Monroy, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII), con 40 horas semanales y Salario Personalizado en la Escuela Preparatoria No. 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 12 años de servicio y 69 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Jesús Aguilar Monroy, con el 39.96% de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/720*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para el C. Juan Carlos Chagollán Casillas, código: 8004749, con nombramiento de Técnico Académico Asistente “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 22 años 6 meses de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 053, en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de marzo de 2002, a favor del C. Juan Carlos Chagollán Casillas, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 73.26% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 1º de mayo de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/721*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Sandra Luz Flores Hernández, código: 8503788, con nombramiento de Técnico Académico Titular “B”, con 40 horas semanales, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le

reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 16 años, 10 meses, 21 días de servicio, al 3 de agosto de 2002, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 034 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 14 de agosto de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Sandra Luz Flores Hernández, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 3 de agosto de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 14 de agosto de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/722*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Gloria Hernández Lara, con nombramiento de Técnico Administrativo “D” (Auxiliar de Coordinación “B”), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Gloria Hernández Lara, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/727*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Ruth del Socorro Palacios Sáinz, con nombramiento de Técnico Administrativo “B” (Asistente de Área), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ruth del Socorro Palacios Sáinz, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/728*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Elena Gómez García, con nombramiento de Técnico Administrativo “C” (Auxiliar de Jefe de Departamento “B”), con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Elena Gómez García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de

Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/729*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Vargas Pérez, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Los Altos de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Vargas Pérez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/730*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de los Ángeles Ruano Ruano, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela

Preparatoria No. 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 37 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ma. de los Ángeles Ruano Ruano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/731*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María de Jesús Berta Quintero García, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María de Jesús Berta Quintero García, con el 53.28% de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/732*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Ortiz Gaytán, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Ortiz Gaytán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/733*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Victoria Gutiérrez Ornelas, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Victoria Gutiérrez Ornelas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/734*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Armando Duarte Alonzo, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 5 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Armando Duarte Alonzo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/735*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Ma. Concepción Hurtado Murillo, con nombramiento de Técnico Académico Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 72 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Concepción Hurtado Murillo, con el 86.58% de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Univer-

sidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/738*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Bonifacio Serrano Santos, con nombramiento de Auxiliar Operativo “D”, con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Bonifacio Serrano Santos, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/739*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Domínguez, con nombramiento de Técnico Administrativo "E", con 48 horas semanales en la Secretaría Privada de Rectoría General de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Domínguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/740*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Ramírez López, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII), con 36 horas semanales en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Ramírez López, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/741*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Francisco Buenrostro Flores, con nombramiento de Auxiliar Administrativo “B” (Secretaria “B”), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Francisco Buenrostro Flores, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/742*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de Jesús Torres González, con nombramiento de Técnico Administrativo “E” (Nivel XIII), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. de Jesús Torres González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de

Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/743*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Aristeo Román Puga, con nombramiento de Técnico Operativo “B” (Intendente), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Aristeo Román Puga, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/744*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Josefina Cedeño Hernández, con nombramientos de Técnico Académico Titular “C”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “A”, con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenie-

rías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Josefina Cedeño Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/745*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Sergio Corona Castillo, con nombramiento de Técnico Académico Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Sergio Corona Castillo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/746*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Javier Álvarez Bejarano, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Javier Álvarez Bejarano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/747*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Valdez Anguiano, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Valdez Anguiano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/748*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Felipe de Jesús Ascencio Pérez, con nombramientos de Profesor Docente Asociado “A”, con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 12 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Felipe de Jesús Ascencio Pérez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/749*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Abel Cuevas Solórzano, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Abel Cuevas Solórzano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/750*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Refugio Urenda Llamas, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 20 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Refugio Urenda Llamas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/751*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Elí Lozano Enríquez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 25 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Elí Lozano Enríquez, con el 83.25% de sus emolumentos. a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/752*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Bertha Magdalena Ramírez Fruchier, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Bertha Magdalena Ramírez Fruchier, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/753*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Gómez Reynoso, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 15 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Gómez Reynoso, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/760*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Guadalupe Hilario Prieto Quezada, con nombramientos de Técnico Operativo “C”, con 42 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y Profesor de Asignatura “B”, con 3 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Guadalupe Hilario Prieto Quezada, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de

agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/761*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Manuel Navarro Arellano, con nombramiento de Técnico Académico Asociado “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Manuel Navarro Arellano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/762*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Hilario Lomelí González, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27

años de servicio y 69 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Hilario Lomelí González, con el 89.91% de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/763*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Miguel Arturo Andonaegui Martínez, con nombramientos de Profesor Docente Asistente “C”, con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 9 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Arturo Andonaegui Martínez, con el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/764*

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Alfredo Flores Jiménez, con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura “B”, con 6 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfredo Flores Jiménez, con el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 27 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2002/789

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alfonso Bravo González, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfonso Bravo González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/790

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Julio Alfredo Sandoval Anzaldo, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Julio Alfredo Sandoval Anzaldo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/791

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Guadalupe Esther Tovar Durán, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 14 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 9 Regional de Zapopan de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Guadalupe Esther Tovar Durán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/792

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan José Vallín Ocaranza, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 4 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan José Vallín Ocaranza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/793

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. J. Jesús González Sandoval, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “A”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Jesús González Sandoval, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/794

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Antonio González Hernández, con nombramiento de Profesor Docente Asistente “C”, con 40 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Enrique Antonio González Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/795

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Marina Cruz Pérez, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Marina Cruz Pérez, con el 89.91% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/796

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Ernesto Barrera Ayala, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 10 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ernesto Barrera Ayala, con el 46.62% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/797

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Gómez García, con nombramiento de Auxiliar Operativo “D” (Operador De Transporte), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Gómez García, con el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/798

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Manuel Razón Morales, con nombramiento de Técnico Operativo “B” (Intendente), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 25 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Manuel Razón Morales, con el 83.25% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2002/799

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Adolfo Carrillo Gutiérrez, con nombramiento de Técnico Administrativo “B” (Asistente de Área), con 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Adolfo Carrillo Gutiérrez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. Abel Hernández Chávez
Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico

Programa de Estímulos a la Superación Académica II (Proesa II)

Dictamen N° VIII/2002/770

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Casas Salas Juan Francisco, como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictaminar al C. Casas Salas Juan Francisco, como Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 7 de noviembre del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV)

Dictamen N° VIII/2002/772

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Ruiz Moreno J. Jesús, como Técnico Académico Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 07 de noviembre del 2002

Dictamen N° VIII/2002/773

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Rodríguez Contreras Aarón, como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 07 de noviembre del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Fe de Erratas

Comisión de Educación

Fe de erratas Núm. I/2003/325, que modifica el Dictamen N° I/2002/709, publicado en el *Boletín de Sesiones* del 31 de octubre de 2002

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9 horas con 30 minutos del 8 de abril de 2003, los CC. Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Lic. José Alfredo Peña Ramos, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez y el C. Víctor Alfonso Villalobos Romo, integrantes de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, a efecto de analizar y aprobar la Fe de Erratas Núm. I/2003/325 al Dictamen No. I/2002/709, por el que se aprobó otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” post mortem al Lic. Emilio García Riera. En virtud de lo anterior, esta Comisión acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Solicítese al Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de esta Comisión, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, emita la Fe de Erratas que a continuación se redacta:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó en su Sesión Extraordinaria del 31 de Octubre de 2002, mediante el Dictamen N° I/2002/709 de la Comisión de Educación, una propuesta para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Lic. Emilio García Riera, a petición del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y por aprobación del respectivo Consejo de Centro llevada a cabo el 14 de octubre de 2002.
2. Al poner a consideración del pleno la aprobación de dicho Dictamen se propuso que dado que el Lic. García Riera ya había fallecido en fecha anterior, el Dictamen fuese post mortem, y de esa manera fue aprobado.
3. Asimismo, y en razón de que ya se publicó la parte resolutive del Dictamen N° I/2002/709 de la Comisión de Educación, dentro del Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, sin dicha modificación, en todo caso se requiere publicar nuevamente la parte resolutive de dicho Dictamen, corregida con la Fe de Erratas aquí contenida.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que el Dictamen de propuesta del título de Doctor Honoris Causa en su primera parte **dice**:

“... A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al Lic. Emilio García Riera, el título de “Doctor Honoris Causa» de esta máxima casa de estudios, en virtud de los siguientes ...”

Que el Dictamen de propuesta de título de Doctor Honoris Causa en su primera parte **debe decir:**
“... A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al Lic. Emilio García Riera, el título de “Doctor Honoris Causa» **post mortem**, de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de los siguientes ...”.

Que el Dictamen de propuesta de título de Doctor Honoris Causa en su Resolutivo Primero **dice:**
“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al Lic. Emilio García Riera, reconocido crítico e investigador del cine mexicano ...”.

Que el Dictamen de propuesta de título de Doctor Honoris Causa en su Resolutivo Primero **debe decir:**
“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” **post mortem** de la Universidad de Guadalajara, al Lic. Emilio García Riera, reconocido crítico e investigador del cine mexicano ...”.

Que el Dictamen de propuesta de título de Doctor Honoris Causa en su Resolutivo Tercero **dice:**
“... TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Lic. Emilio García Riera ...”.

Que el Dictamen de propuesta de título de Doctor Honoris Causa en su Resolutivo Tercero **debe decir:**
“... TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” **post mortem a quien en su representación reciba la presea del Lic. Emilio García Riera ...”.**

Firman para constancia los miembros de la Comisión de Educación:

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas

Fe de erratas Núm. IV/03/2003/348/V, que modifica el Dictamen N° V/2002/813 de fecha 9 de diciembre de 2002

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

Justificación

1. Que en el Dictamen No. V/2002/813 de fecha 9 de diciembre de 2002, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio a nombre del C. Jorge Hugo Vázquez Valls, emitido por la Comisión de Condonaciones,

Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/12/2002/1967/V de fecha 18 de diciembre de 2002, se advierte que en el Resolutivo Primero del Dictamen existe error de años de servicio.

2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge Hugo Vázquez Valls, con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12, y Profesor de Asignatura “B” con 5 horas semanales el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **34** años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.”

Debe decir:

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge Hugo Vázquez Valls, con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12, y Profesor de Asignatura “B”, con 5 horas semanales el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **35** años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.”

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

CJBT/MALO/sgm.

Fe de erratas Núm. IV/03/2003/349/V, que modifica el Dictamen N° V/2002/675 de fecha 11 de octubre de 2002

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

Justificación

1. Que en el Dictamen No. V/2002/675 de fecha 11 de octubre de 2002, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio a nombre de la C. Ma. del Carmen Arias Alatorre, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/10/2002/1433/V de fecha 22 de octubre de 2002, se advierte que en el cuerpo del Dictamen y en los resolutivos Primero y Segundo existe error en el nombre.

2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

“... A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por años de servicio para la **C. Ma. del Carmen Arias Alatorre**.

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la **C. Ma. del Carmen Arias Alatorre**, con nombramiento de Técnico Administrativo “B” (Laboratorista), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la **C. Ma. del Carmen Arias Alatorre**, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.”

Debe decir:

“... A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por años de servicio para la **C. María del Carmen Arias Alatorre**.

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la **C. María del Carmen Arias Alatorre**, con nombramiento de Técnico Administrativo “B” (Laboratorista), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la **C. María del Carmen Arias Alatorre**, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.”

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de erratas Núm. IV/03/2003/383/V, que modifica el Dictamen N° 35522 de fecha 29 de agosto de 1994

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

Justificación

1. Que en el Dictamen No. 35522 de fecha 29 de agosto de 1994, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad a nombre del C. Alfredo Romero González, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen No. 35522 de fecha 29 de agosto de 1994, se advierte que en el cuerpo del Dictamen y en los resolutivos Primero, Segundo y Cuarto existe error en el nombre.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

“... A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por edad para el **C. Alfredo Romero González**.

PRIMERO. Se autoriza la jubilación por edad para el C. **Alfredo Romero González**, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura “B”, en la Escuela Politécnica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO. Procede el pago de jubilación para el **C. Alfredo Romero González**, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 66.60% de sus emolumentos, a partir del 15 de julio de 1994, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Facúltese al C. Rector para que en los términos del artículo 35º fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del **C. Alfredo Romero González**.”

Debe decir:

“... A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por edad para el **C. José Leopoldo Alfredo Romero González**.

PRIMERO. Se autoriza la jubilación por edad para el **C. José Leopoldo Alfredo Romero González**, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura “B”, en la Escuela Politécnica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de

servicio y 70 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO. Procede el pago de jubilación para el **C. José Leopoldo Alfredo Romero González**, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 66.60% de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 1994, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Facúltese al C. Rector para que en los términos del artículo 35º fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del **C. José Leopoldo Alfredo Romero González.**”

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

CJBT/MALO/sgm.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Extraordinaria del 7 de Diciembre de 2002,
se terminó de imprimir en el mes de junio del año 2003.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
Diseño: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO